



El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Buenas tardes señoras y señores integrantes del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, sean ustedes bienvenidos a esta Sesión Ordinaria de Cabildo número 35. Le solicito al señor Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Roberto Cordero Escamilla quien me va a asistir en ausencia del Secretario del Gobierno tome lista de asistencia y, en su caso, declare la existencia de quórum legal para sesionar”.

1.- Lista de Asistencia:

El C. Director de Asuntos Jurídicos, Roberto Cordero Escamilla: procedió a pasar lista, encontrándose presentes: “El Ciudadano Presidente Municipal de Zacatecas, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago, la Síndico Municipal, Lic. Wendy Guadalupe Valdez Organista los Ciudadanos Regidores: 1.- C. Ortiz Pedro González Quiroz, 2.- T.S. María del Refugio López Escobedo, 3.- C. Javier Quiñones Botello, 4.- C.P. María de Jesús Cerros Ozuna, 5.- Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo, 6.- L.A. Carlo Magno Lara Muruato, 7.- L.A.A.M. Ana Cecilia Espino Salas, 8.- L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas, 9.- L.M. Xerardo Ramírez Muñoz (llego después de iniciada la sesión), 10.- Arq. Josué Miranda Castro, 11.- T. en C. María Silvia Mendoza Rincón. No así los Regidores: 12.-J. Jesús Reyes Beltrán, 13.- M.M.P. Yazmín Barrón e 14.-M.A. Hiram Azael Galván Ortega quienes enviaron el justificante correspondiente”.



Zacatecas, Zac., 01 de agosto de 2016

Memorándum

Lic. Jose Antonio Alvarado rodriguez

SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118, fracción III, del reglamento interior del H. Ayuntamiento, me permito informar a Usted que una servidora no asistiré a la sesión Ordinaria de cabildo, misma que tendrá verificativo el Lunes 01 de Agosto de 2016, a las 18:30 horas, en sala de cabildo de esta presidencia municipal.

Lo anterior debido a que tuve que atender una comisión urgente.

Sin más por el momento y agradeciendo su comprensión, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P.YMMP. YAZMIN BARRON ORTIZ

REGIDORA



Zacatecas, Zac. A 27 de Julio del 2016.

Dr. Alfredo Salazar De Santiago
Presidente Municipal
H. Ayuntamiento Zacatecas 2013 - 2016
PRESENTE

Tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de expresarle un cordial saludo y de la manera más atenta remitirle justificante para ausentarme de la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo, por motivos personales.

En razón a lo expuesto me despido de Usted, reconociendo su continuo esfuerzo por el bien de nuestra comunidad y agradeciendo de antemano su atención.

ATENTAMENTE



C. J. JESÚS REYES BELTRÁN

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

2013-2016.

C.C.P. Archivo



AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1110,
COL. LÁZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,
TEL. 923 9421



M. en A. Hiram Azael Galván Ortega
Regidor

“ 2015, año del Quincuagésimo Aniversario de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas ”

Zacatecas, Zac., a 01 de Agosto de 2016

MEMORÁNDUM

M. en C. ALFREDO SALAZAR DE SANTIAGO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118, fracción III, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, me permito informar a Usted que un servidor no asistiré a la Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que tendrá verificativo el **Lunes 01 de Agosto de 2016**, a las **18:30 horas**, en la Sala de Cabildo de esta Presidencia Municipal.

Lo anterior debido a que tuve que atender una comisión urgente.

Sin más por el momento y agradeciendo su comprensión, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. en A. Hiram Azael Galván Ortega
H. Ayuntamiento 2013-2016



El C. Director de Asuntos Jurídicos, Roberto Cordero Escamilla:

“Informo a la Honorable Asamblea que son 12 asistencias con derecho a voz, por lo tanto se declara que existe quórum legal para sesionar y en consecuencia los acuerdos que emanen de esta sesión tendrán plena validez”.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Gracias Secretario. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XI y XII de la Constitución Política del Estado; 41, 42, 43 y 74 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; y 34 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, se inicia esta Sesión Ordinaria de Cabildo y se declaran válidos los acuerdos que en ella se tomen. Solicito al señor Secretario de Gobierno dé cuenta al Honorable Cabildo del orden del día propuesto para la presente sesión”.

El C. Director de Asuntos Jurídicos, Roberto Cordero Escamilla:

“Doy cuenta al Honorable Ayuntamiento que el orden del día propuesto para esta sesión ordinaria es:

Proyecto del orden del día.

- 1.-** Lista de Asistencia y, en su caso, declaración de Quórum Legal para Sesionar.
- 2.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día
- 3.-** Lectura de correspondencia:

a.- ACUERDO #120, aprobado por la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en Sesión Ordinaria de esta misma fecha, mediante el cual se exhorta de manera respetuosa, a los cincuenta y ocho municipios de esta entidad federativa, para que, en el ámbito de sus facultades y en especial las relacionadas con la planeación y desarrollo urbano, lleven a cabo acciones para que en el diseño y construcción de puentes, tanto peatonales como viales, se procure el cuidado de la imagen urbana, también se observe la legislación en materia de protección del patrimonio cultural y se conviertan en espacios que sean de utilidad a la población.

b.- Oficio circular DAP/3001, mediante el cual la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado remite la Minuta de Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para determinar que el Municipio Trinidad García de la Cadena establecerá como nueva denominación a su cabecera Municipal como “La Estanzuela”.

c.- Oficio número CDHEZ/190/2016 de fecha 21 de junio del 2016, mediante el cual la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, presenta propuesta para dar nombre a una vialidad que se localiza lateralmente a Ciudad Administrativa, haciendo la propuesta de nombre a dicha avenida como “Tenamaxtle”.

d.- Solicitud del proyecto de nombre de calles de una propiedad de la C. María Elena Alonso Tavera, en un predio ubicado en la Escondida, anexando croquis con proyecto de calles y nombre.

4.- Discusión y, en su caso, dispensa de la lectura y aprobación del contenido de las actas de Cabildo de las sesiones:

a.- Ordinaria N° 34, de fecha 09 de junio de 2016 (Acta n° 86)

b.- Extraordinaria N° 47, de fecha 24 de junio de 2016 (Acta n° 87)

c.- Extraordinaria N° 48, de fecha 01 de julio de 2016 (Acta n° 88)

d.- Extraordinaria N° 49, de fecha 15 de julio de 2016 (Acta n° 89)

5.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Niñez y Juventud, relativo a la firma del Convenio entre la Organización Civil CODIZ A.C. “Creativos Diseñadores de Zacatecas A.C.” y el Municipio de Zacatecas para la colaboración en beneficio del desarrollo municipal.

6.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Niñez y Juventud, relativo a la firma del Convenio entre la Organización Civil DELTA A.C. “Desarrollo de Liderazgo y Talento A. C.” y el Municipio de Zacatecas para la colaboración en beneficio del desarrollo municipal.

7.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Niñez y Juventud, relativo a la firma del Convenio entre la Academia de Baile “Dance Time Studio” y el Municipio de Zacatecas para la colaboración en beneficio del desarrollo municipal.

8.- Asuntos Generales”.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Le solicito al Director de Asuntos Jurídicos consulte al H. Cabildo si es de aprobarse el proyecto del orden del día para la presente sesión ordinaria”.

El C. Director de Asuntos Jurídicos, Roberto Cordero Escamilla:

“Señoras y Señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de forma económica, con relación a la aprobación del orden del día. Informo que se aprueba por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/827/2016).**

El C. Director de Asuntos Jurídicos, Roberto Cordero Escamilla:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas una vez aprobado el orden del día les solicito registren sus participaciones para el punto de asuntos generales. Se inscribe el Regidor Paco Trejo con el asunto: Convenios.”



El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“Solicito al señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión.”

El C. Director de Asuntos Jurídicos, Roberto Cordero Escamilla:

“Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el punto número: **3.-** Lectura de correspondencia:

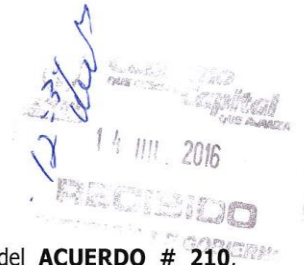
a.- Oficio circular DAP/2982. Mediante el cual remiten el ACUERDO #210, aprobado por la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en Sesión Ordinaria de esta misma fecha, mediante el cual se exhorta de manera respetuosa, a los cincuenta y ocho municipios de esta entidad federativa, para que, en el ámbito de sus facultades y en especial las relacionadas con la planeación y desarrollo urbano, lleven a cabo acciones para que en el diseño y construcción de puentes, tanto peatonales como viales, se procure el cuidado de la imagen urbana, también se observe la legislación en materia de protección del patrimonio cultural y se conviertan en espacios que sean de utilidad a la población”.



Job.
Oficio Circular No. DAP/2982

ASUNTO.- Se remite Acuerdo.

C. M. EN C. ALFREDO SALAZAR DE SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS, ZAC.
PRESENTE.



Adjunto me permito remitir a Usted, un ejemplar del **ACUERDO # 210** aprobado por la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en Sesión Ordinaria de esta misma fecha, mediante el cual se exhorta de manera respetuosa, a los cincuenta y ocho municipios de esta entidad federativa, para que, en el ámbito de sus facultades y en especial las relacionadas con la planeación y desarrollo urbano, lleven a cabo acciones para que en el diseño y construcción de puentes, tanto peatonales como viales, se procure el cuidado de la imagen urbana, también se observe la legislación en materia de protección del patrimonio cultural y se conviertan en espacios que sean de utilidad a la población.

Me es grato reiterarle las seguridades de mi distinguida y especial consideración.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., 30 DE JUNIO DEL 2016.
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
DIPUTADA PRESIDENTA




SUSANA RODRIGUEZ MARQUEZ



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 210

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el día 01 de octubre de 2015, el Diputado Cliserio del Real Hernández como integrante de esta Sexagésima Primera Legislatura del Estado y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo sometió a consideración de esta Asamblea Soberana, la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Infraestructura de Gobierno del Estado y a los Municipios del Estado, para que, a través de sus facultades correspondientes, se realicen acciones para la construcción de puentes peatonales que mejoren la imagen y el diseño urbano en Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO.- Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su trámite, mediante memorándum 1529 de la misma fecha, a la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para su análisis y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO.- El proponente señaló en su Iniciativa la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



Durante el recorrido que en mi carácter de diputado local realizo ordinariamente al distrito que represento, he captado diversas demandas sociales. Entre ellas destaca, una solicitud que recurrentemente me han formulado grupos de ciudadanos de diferentes colonias y fraccionamientos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas e inclusive de otras demarcaciones territoriales.

Dichos ciudadanos aducen que en el proceso de construcción de puentes, tanto peatonales como viales, las autoridades estatales y municipales no han observado puntualmente la normatividad estatal, lo cual, a su criterio, más que un beneficio se produce un perjuicio, toda vez que se daña la imagen urbana, en virtud de que los materiales utilizados no corresponden al entorno arquitectónico, siendo un ejemplo de ello, aquellos que son rellenos con tepetate.

Asimismo, me han manifestado que por la deficiente planeación, con el transcurso del tiempo dichos puentes se convierten en lugares abandonados y se les da un uso diferente al proyectado. Al respecto, externaron que desconocen las razones por las cuales las autoridades no reproducen proyectos similares a los desarrollados en otras entidades federativas, siendo que en algunos casos han hecho de estos lugares, asombrosos espacios colectivos, que por su diseño abonan al embellecimiento de la imagen urbana, ya que inclusive, con proyectos innovadores han construido a su alrededor áreas verdes, huertas, parques, bibliotecas, obras de arte y cines al aire libre, por lo cual, se traducen en espacios seguros e iluminados y en los que además, se prestan servicios como Wi-Fi, comercios, baños públicos, bancos, y de descanso, juegos para niños e instalaciones para hacer actividades físicas y deportes urbanos, según sea el caso particular.

Otra de las inquietudes que me han dado a conocer en diferentes foros, consiste en que por las condiciones y



característica de la capital del estado, misma que goza de la Declaratoria de Patrimonio Cultural de la Humanidad, así como de los municipios con la denominación de Pueblos Mágicos, se debe tener un cuidado especial al momento de autorizar o proyectar la construcción de puentes, más aún, que en esta entidad federativa contamos con una legislación que garantiza la salvaguarda de nuestro patrimonio material e inmaterial.

Por último, estos colectivos sociales me han manifestado que en cumplimiento a lo previsto en la Ley General de Asentamientos Humanos, el Código Urbano del Estado, la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado, así como por lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y principalmente, los programas estatal y municipales de desarrollo urbano, todas las autoridades estatales y municipales deben poner su mayor empeño en procurar que las construcciones que nos ocupan, armonicen con la fisonomía de la calle, la zona y en general, el centro de población en el que se vaya a edificar, procurando, en todo momento, que con una participación activa y decidida de la población, se impulse una planeación equilibrada del crecimiento urbano.

Basándonos en lo anteriormente mencionado, coincidimos con el planteamiento de estos ciudadanos, mismos que soportan su propuesta en un solo objetivo, el embellecimiento de las ciudades y la protección de nuestro invaluable patrimonio cultural y con ello, evitar que se conviertan en lotes baldíos, oscuros e inseguros y caso contrario, sean espacios comunitarios para fortalecer la identidad vecinal y regenerar el tejido social, en términos generales, sitios de convivencia ciudadana.

En ese orden de ideas, se propone exhortar a la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado y a los cincuenta y ocho municipios de la entidad, para que en el ejercicio de sus atribuciones y en



observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, la Ley General de Asentamientos Humanos, el Código Urbano del Estado, la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado, así como por lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y principalmente, en los programas estatal y municipales de desarrollo urbano, realicen las acciones necesarias para que en el diseño y construcción de puentes, tanto peatonales como viales, procuren que tengan concordancia con la imagen urbana y como lo señalamos con antelación, se conviertan en espacios vivos en el que la sociedad se sienta involucrada en su cuidado y protección.”

CONSIDERANDO SEGUNDO.- La Real Academia de la Lengua Española define a la imagen como una figura, representación, semejanza o apariencia de algo; asimismo, en el Diccionario de la Academia encontramos que urbano es un adjetivo perteneciente o relativo a la ciudad.

En ese orden de ideas, podemos inferir que la imagen urbana es la expresión de la totalidad de los elementos que conforman la ciudad, es decir, lo que representa su apariencia: su infraestructura y sus construcciones arquitectónicas.

Siguiendo con la argumentación que nos ocupa y partiendo de que la imagen, es percepción, podemos aceptar entonces que la imagen urbana también se refiere a la percepción que el habitante, tiene del espacio, y por lo tanto, depende de la experiencia sensorial que el observador advierte dentro de su entorno.

De esta manera, la calidad, cantidad, dimensión y disposición de lo construido y contenido en el espacio determinan nuestra impresión del medio ambiente urbano, influyendo de manera positiva o negativa en nuestra percepción de orden, orientación, armonía, belleza, seguridad o bienestar en la ciudad.



Visto así, el desarrollo urbano debe considerar criterios formales, estéticos y técnicos para el diseño, construcción, intervención y mantenimiento del espacio público, tomando en cuenta los tipos y el manejo de los materiales, texturas, dimensiones, calidades y procedimientos constructivos de los elementos que lo componen, con la finalidad de definir un modelo urbano propio para cada ámbito de la ciudad. Una ciudad con buena imagen, lo es porque prevé, controla, regula y aplica estos y muchos criterios más.

Si observamos con detenimiento por qué nos llama la atención su imagen, nos daremos cuenta de que cada elemento que compone el espacio público posee un diseño, material, color, textura y disposición preconcebidos y elaborados con calidad estética y ejecutiva que al conjugarse en una unidad proyectan una imagen integral, armoniosa e intencionada.

La palabra patrimonio que proviene del latín *patrimonium*, en su concepto antropológico, cuyo origen se encuentra en el derecho romano, viene a ser considerado como la herencia cultural que imprime sus características a un pueblo y lo distingue de los demás.

Como resultado de la fusión de dos términos, el patrimonio cultural en su significado jurídico podemos decir que es la rama del derecho cultural que regula la investigación, protección, conservación, restauración, recuperación y usos de los bienes culturales muebles e inmuebles valiosos y los espacios en que se encuentran, así como los objetos singulares creados y legados históricamente por la sociedad mexicana a través de su evolución en el tiempo.

En materia de protección del patrimonio cultural en el Estado, resultan de orden público y de observancia general las disposiciones contenidas en la Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas, de la cual se desprende que el Patrimonio Cultural del Estado: Se integra por los bienes inmuebles, bienes muebles y las manifestaciones populares en el Estado a que se refiere la citada Ley.



Para comprender claramente estas disposiciones es importante entender el orden público es el conjunto de normas que distinguen el derecho de una comunidad, las cuales no pueden ser alteradas ni por la voluntad de los individuos ni por la aplicación del derecho extranjero y, por último, la observancia general consiste en la conveniencia de la mayoría de los integrantes de la entidad, y que debe anteponerse en todo momento a la utilidad particular.

En ese orden de ideas, el Pleno, considera las bondades de la propuesta sometida a nuestra consideración y la aprueba en sentido positivo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa, al Secretario de Infraestructura del Gobierno del Estado, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para que en el diseño y construcción de puentes, tanto peatonales como viales, se procure el cuidado de la imagen urbana y se observe la legislación en materia de protección del patrimonio cultural, para que éstos se conviertan en espacios útiles para la sociedad.

SEGUNDO. La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de manera respetuosa exhorta a los cincuenta y ocho municipios de esta entidad federativa, para que, en el ámbito de sus facultades y en especial las relacionadas con la planeación y desarrollo urbano, de igual forma, lleven a cabo acciones para que en el diseño y construcción de puentes, tanto peatonales como viales, se procure el cuidado de la imagen urbana, también se observe la legislación en materia de protección del patrimonio

cultural y se conviertan en espacios que sean de utilidad a la población.



TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA



DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIO



DIP. MANUEL NAVARRO GONZÁLEZ

SECRETARIA



DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Notifíquese a las Secretarías de Obras Públicas, de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del presente exhorto para que sea tomado en cuenta en lo sucesivo. Señor Director de lectura al segundo punto”.

El C. Director de Asuntos Jurídicos, Roberto Cordero Escamilla:

“3.- Lectura de correspondencia:

b.- Oficio circular DAP/3001, mediante el cual la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado remite la Minuta de Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para determinar que el Municipio Trinidad García de la Cadena establecerá como nueva denominación a su cabecera Municipal como “La Estanzuela”.

S I N T E X T O



Oficio Circular No. DAP/3001

ASUNTO.- Se remite Minuta de Decreto.

C. M. EN C. ALFREDO SALAZAR DE SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ZACATECAS, ZAC.
P R E S E N T E.



En cumplimiento a lo establecido por la fracción III del artículo 164, de la Constitución Política de la Entidad, me es grato remitir a Usted para su análisis, discusión y aprobación en su caso, dentro del H. Ayuntamiento Municipal, la **Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas**, aprobada por esta H. Sexagésima Primera Legislatura en su Sesión Ordinaria de esta misma fecha.

Le solicito nos remita dentro de un **plazo no mayor de 30 días naturales**, conforme lo establece la fracción III del artículo antes invocado, copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo, donde se registre la determinación acordada, respecto de la modificación Constitucional correspondiente.

Le reitero las seguridades de mi distinguida y especial consideración.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., 30 DE JUNIO DEL 2016.
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
DIPUTADA PRESIDENTA



SUSANA RODRIGUEZ MARQUEZ



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

MINUTA DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO DECRETA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO. Con fecha 8 de marzo de 2016 se dio a conocer en sesión ordinaria de esta Legislatura, el oficio número 2919, expediente 29/01/2016, suscrito por el Prof. Rafael Martínez Pérez, Presidente Municipal de Trinidad García de la Cadena, al cual se anexa Iniciativa de Decreto signada por los integrantes del H. Ayuntamiento de Trinidad García de la Cadena, misma que presentaron en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción IV y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción IV, 96 y 97 fracción II de su Reglamento General.



RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva de esta LXI Legislatura del Estado, mediante memorándum número 1868, se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales dejando a su disposición el expediente relativo para su análisis y la elaboración del correspondiente dictamen.



RESULTANDO TERCERO. Los proponentes señalaron como motivos de su propuesta legislativa, lo que a continuación se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

HOY COMO ANTAÑO EN TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA SE VIVEN LAS TRADICIONES CON ÁNIMO FULGURANTE EN ESTE AÑORADO TERRUÑO QUE ES LA PUERTA SUR DEL ESTADO, NOS HEMOS DADO A LA TAREA DE VALORAR Y SALVAGUARDAR ESA PRECIADA HERENCIA.

LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO SOMOS TESTIGOS DEL PASO DEL TIEMPO Y DE SUS RAÍCES PROFUNDAS, DE SU ESENCIA DE PUEBLO VALEROSO, DE SU PRESENTE LABRADO CON TRABAJO Y DECISIÓN Y DE UN FUTURO QUE SE AVIZORA PROMISORIO.

EN TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA NOS AFERRAMOS CON FERVOR A NUESTRA HISTORIA Y A SU SIEMPRE INCONMENSURABLE LEGADO.

LA HISTORIA ES SABIA, COMO SABIO ES EL PUEBLO QUE EVOCA SU PASADO PARA REVIVIRLO Y CREA UN PUENTE INDISOLUBLE ENTRE EL AYER Y EL HOY.

LA HISTORIA ESCRITA DA CUENTA DE UN LUGAR ORGULLOSO DE SU PASADO Y DE SU PRESENTE, ENTRELAZADOS POR EL RESPIRO ARMONIOSO DEL TIEMPO, TESTIGO SIEMPRE FIEL Y VIGILANTE DE LOS ACONTECIMIENTOS.

ESE ES NUESTRO TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, RINCÓN EN EL QUE SE REMEMORAN TANTOS Y TANTOS ACONTECIMIENTOS Y HAZAÑAS.

DESDE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA HACIENDA QUE COMPRENDÍA ESTA PARTE DE ZACATECAS POR EL SR. JOSEPH DE VARGAS CASTAÑEDA EN EL AÑO DE 1792, ADQUIRIÓ EL NOMBRE DE HACIENDA LA ESTANZUELA.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EL AÑO DE 1829 EL MISMO DUEÑO ACOMPAÑADO DE SUS HIJOS ADQUIERE MAS TERRENOS, LOS QUE COMPRENDÍAN HASTA DONDE ACTUALMENTE ES LA COMUNIDAD DE HUITZILA DEL VECINO MUNICIPIO DE TEUL DE G. O., ZAC.

EL SR. JOSEPH SE VE EN LA NECESIDAD DE EMBARGAR SU HACIENDA Y JAMÁS VOLVIÓ, DEBIDO A PROBLEMAS CON LOS INDIOS QUE HABITABAN A LO LARGO DEL RÍO PATITOS AL QUERER DESPOJARLOS DE LO QUE LEGÍTIMAMENTE LES CORRESPONDÍA.

EL AÑO DE 1852 ADQUIERE PARTE DE LOS TERRENOS DE LA HACIENDA "LA ESTANZUELA" EL LIC. TOMÁS IGNACIO ROBLES.

DEBIDO A SU POCO INTERÉS POR EL RUMBO, VENDIÓ A LOS VECINOS EL ÁREA DE CABECERA MUNICIPAL EN EL AÑO DE 1883.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EN 1905 VENDE A 6 VECINOS DEL LUGAR LA CANTIDAD DE 2-69-40 HAS. Y PARA EL AÑO 1920 TERMINÓ DE VENDER LOS DOS CASCOS DE LA HACIENDA Y EL RESTO DEL TERRENO.

POR ESPACIO DE 143 AÑOS SE LLAMÓ "LA ESTANZUELA" Y A PARTIR DE 1935 CAMBIÓ EL NOMBRE ESTE MUNICIPIO A TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, ZAC.

PARA LOS HABITANTES DE NUESTRO MUNICIPIO EL GRAL. J. TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA NO TIENE MUCHA IMPORTANCIA, YA QUE NO ES ORIUNDO DE ESTAS TIERRAS LAS QUE JAMÁS PISÓ.

COMO TENIA AMISTAD CON ALGUNOS VECINOS LE SUGIRIÓ AL DUEÑO DE LA HACIENDA QUE SERÍA PRUDENTE LE REGALARA UN LOTE A CADA JEFE DE FAMILIA PARA QUE HICIERA SU CASA. A LO QUE HUBO UNA NEGATIVA, LE CONTESTÓ ES UNA PROPIEDAD PRIVADA LA QUE ME COSTÓ MIS BUENOS PESOS. POR QUE RAZÓN DEBO REGALAR LO QUE ME SUGIERE?

CON LA INSISTENCIA Y SIENDO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ZACATECAS EL GRAL. J. TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, TUVO EL DESACIERTO DE LANZAR UN DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE LE EXPROPIABA AL LIC. TOMÁS IGNACIO ROBLES UN KM², PARA QUE FUESE LA CABECERA MUNICIPAL.

EL LIC. TOMÁS IGNACIO ROBLES CON EL DECRETO EN MANO SE TRASLADO A LA CIUDAD DE MÉXICO Y LO PRESENTÓ ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEPENDENCIA QUE ANULÓ POR COMPLETO EL ARBITRARIO DECRETO.

ES POR ESO QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO C. 2013-2016 EN REPRESENTACIÓN DE LA MAYORÍA DE LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO SOLICITAMOS REGRESE EL NOMBRE LA ESTANZUELA A ESTA CABECERA MUNICIPAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL MUNICIPIO SEGUIRÁ LLAMÁNDOSE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, ZAC.

"EL PROPÓSITO ES RECONOCER NUESTRA VERDADERA HISTORIA E IDENTIDAD Y EL INTERÉS PERMANENTE DE LA MAYORÍA DE LA CIUDADANÍA POR EL REAL Y ORIGINAL NOMBRE DE LA CABECERA MUNICIPAL COMO LA ESTANZUELA"



ACTUALMENTE NOSOTROS VIVIMOS Y VIVIERON NUESTROS PADRES, ABUELOS AÑORANDO PARA NUESTRA CABECERA MUNICIPAL, REGRESARLE SU ORIGINAL NOMBRE LA ESTANZUELA. CREO QUE ES UN LOABLE PROPÓSITO ENTREGAR A NUESTROS HIJOS UN PUEBLO CON SU REAL Y VERDADERA DENOMINACIÓN.

AHORA UNA PORCIÓN CONSIDERABLE Y MAYORITARIA DE HABITANTES DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, TIENEN LA INTENCIÓN DE LLEVAR A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES A EFECTO DE QUE LA CABECERA MUNICIPAL CONTINÚE DENOMINÁNDOSE LA ESTANZUELA Y NO, COMO ACTUALMENTE, TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA.



ESTOS ACONTECIMIENTOS SON UNA MUESTRA DE LA GLORIA QUE ENCIERRA A ESTE EMBLEMÁTICO LUGAR, PERO TAMBIÉN, COMO PUEBLO ORGULLOSO DE NUESTRO PASADO, CONSIDERAMOS QUE ES MENESTER QUE LA CABECERA MUNICIPAL SE DENOMINE, COMO EN ALGÚN TIEMPO LO FUE, REMEMORAR ESOS ACONTECIMIENTOS RELIGIOSOS O MILITARES QUE DAN REALCE A UN PUEBLO CON UN ELEVADO SENTIDO DE IDENTIDAD Y PERTENENCIA.

POR ULTIMO, SEÑALAR QUE EL ARTICULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ACTUALMENTE ESTABLECE CINCO POBLADOS EN LOS QUE LA CABECERA MUNICIPAL TIENEN UNA DENOMINACIÓN DIFERENTE A LA DEL MUNICIPIO RESPECTIVO, COMO POR EJEMPLO BENITO JUÁREZ, CON SU CABECERA EN FLORENCIA; CALERA, CON SU CABECERA EN VÍCTOR ROSALES; CUAUHTÉMOC, CON SU CABECERA EN SAN PEDRO PIEDRA GORDA; JEREZ, CON SU CABECERA EN JEREZ DE GARCÍA SALINAS Y GENERAL FRANCISCO R. MURGÍA, CON SU CABECERA EN NIEVES.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2013-2016 Y LA MAYORÍA DE LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, SOLICITAMOS REGRESE EL NOMBRE COMO LA ESTANZUELA A ESTA CABECERA MUNICIPAL, NO SIN ANTES PRECISAR QUE EL MUNICIPIO SEGUIRÁ CON EL LEGÍTIMO DERECHO DE LLAMARSE, "MUNICIPIO DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA".

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. COMPETENCIA.

De conformidad con lo previsto en la fracción II del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción II, 22 y 128 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, le correspondió a la Comisión de Puntos Constitucionales conocer y dictaminar sobre la presente causa.



SEGUNDO. ANTECEDENTES.

Para la Filósofa francesa Simone Weil, *“todo ser humano tiene la necesidad de contar con raíces...casi la totalidad de la vida moral, intelectual y espiritual de una persona se alcanza a través de los entornos de los que se ha sentido parte a lo largo de la vida”*.



La historia se convierte en el hilo conductor a través del cual la sociedad revive sus valores y costumbres. Ello, nos da identidad y orgullo, lo cual permite crear una simbiosis virtuosa de lazos irrompibles.

R

Por eso, esta Asamblea Popular coincide con el Ayuntamiento promovente, en la necesidad de aferrarnos a nuestra historia y raíces.

La Real Academia de la Lengua Española señala que “historia” es la *“narración y exposición de los acontecimientos pasados y dignos de memoria, sean públicos y privados”*. De ahí, la coincidencia con los iniciantes, en el sentido de que la historia es sabia, como sabio es el pueblo que evoca su pasado para revivirlo, creando un puente indisoluble entre el ayer y hoy.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Respetar la historia de los pueblos, es dignificarlos, es ubicarlos su justa dimensión, es en estricto sentido, dotarlos de identidad.

Esta identidad genera una unión, un mismo sentimiento colectivo, un mismo rasgo, eso que los caracteriza frente a los demás. Por esa razón, estamos convencidos en que los pueblos deben tener la denominación con la que sus pobladores se identifican.

El argumento toral de la propuesta consiste en cambiar el nombre de la cabecera municipal de Trinidad García de la Cadena, la cual actualmente tiene la misma denominación del Municipio.

Como lo reseñan los proponentes, desde el año 1792 a esta demarcación territorial se le denominó "La Estanzuela", nombre que conservó por espacio de 143 años, siendo que en 1935 adquirió el nombre actual. Sin embargo, es un reclamo de los vecinos de este Municipio, quienes han llevado a cabo las gestiones pertinentes ante el Cabildo, a efecto de concretar esta bondadosa petición.



Consideramos que la propuesta del citado Ayuntamiento es viable, ya que como lo esgrimen en su exposición de motivos, tiene como propósito reconocer su verdadera historia e identidad y hacer patente el interés de la población por regresar a lo que llaman el real y original nombre de la cabecera municipal.



✓

En esta reforma se establece un artículo transitorio que tiene como finalidad especificar la entrada en vigor del Decreto. Empero, se consideró que es menester adicionar dos artículos transitorios. El primero de ellos, consiste en establecer que el Honorable Ayuntamiento de Trinidad García de la Cadena, emitirá los Acuerdos de Cabildo respectivos, a efecto de adecuar el Bando de Policía y Buen Gobierno y sus reglamentos a lo previsto en este Decreto. El segundo de los mencionados, consistente en que esta Asamblea Popular notifique el cambio de la denominación, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y al Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), lo anterior en atención a sus atribuciones.

En ese orden de ideas, es procedente reformar el artículo 117 de la Constitución Política del Estado y con ello, se cristalice el deseo de los habitantes de la supracitada cabecera municipal, de reconocerles su verdadera historia e identidad, razón por la cual



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

La Asamblea Popular aprueba el presente instrumento legislativo en sentido positivo.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado; 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETA

SE REFORMA EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

Artículo único. Se reforma el numeral 14 del artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 117. La división política y administrativa del territorio del estado comprende los siguientes Municipios:

1. a 13.



4. Trinidad García de la Cadena (**con su cabecera en La Estanzuela**),

15. a 58.

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



Artículo segundo. El Honorable Ayuntamiento de Trinidad García de la Cadena, emitirá los Acuerdos de Cabildo respectivos, a efecto de adecuar el Bando de Policía y Buen Gobierno y sus reglamentos a lo previsto en este Decreto.

Artículo tercero. Este Decreto deberá notificarse al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y al Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.



COMUNÍQUESE A LOS 58 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 164, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis.



PRESIDENTA



DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIO

DIP. MANUEL NAVARRO GONZÁLEZ



SECRETARIA



DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ



El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, le solicito señor Licenciado tome la lista de las participaciones”.

El C. Director de Asuntos Jurídicos, Roberto Cordero Escamilla:

“En primera ronda, quien desee participar, no hay participaciones”.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Le solicito al señor Director, tome la votación de forma nominal, respecto de la solicitud de reforma a la Constitución Política de nuestro estado”.

El C. Director de Asuntos Jurídicos, Roberto Cordero Escamilla:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera nominal, respecto de la Minuta de Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para determinar que el Municipio Trinidad García de la Cadena establecerá como nueva denominación a su cabecera Municipal como “La Estanzuela”:

Regidora, María de Jesús Cerros Ozuna, a favor.

Regidora, Ana Cecilia Espino Salas, a favor.

Regidora, Daniela Natalia Hernández Delgadillo, a favor.

Regidor, Carlo Lara Muruato, a favor.

Regidora, María del Refugio López Escobedo, a favor.

Regidora, María Silvia Mendoza Rincón, a favor.

Regidor, Josué Miranda Castro, a favor.

Regidor, Javier Quiñones Botello, a favor.

Regidor, J. Jesús Reyes Beltrán, a favor.

Regidor, Francisco Javier Trejo Rivas, a favor.

Síndica Municipal, Wendy Valdez Organista, a favor.

Presidente Municipal de Zacatecas, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago, a favor.

Informo que son 12 votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad de votos. Informo que se aprueba por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/828/2016).**

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Le solicito al señor Director, continúe con el tercer punto”.

El C. Director de Asuntos Jurídicos, Roberto Cordero Escamilla:

“3.- Lectura de correspondencia:

c.- Oficio número CDHEZ/190/2016 de fecha 21 de junio del 2016, mediante el cual la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, presenta propuesta para

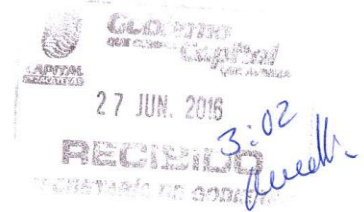
dar nombre a una vialidad que se localiza lateralmente a Ciudad Administrativa, haciendo la propuesta de nombre a dicha avenida como “Tenamaxtle”.



Secretaría de Desarrollo Urbano y
Medio Ambiente

DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
Heroica Ciudad de Zacatecas, Zac.; a 27 de junio del 2016.
REF. 0464/210/2016

PARA: LIC. JOSÉ ANTONIO ALVARADO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



MEMORANDUM

A través del presente, me permito hacer llegar a esa Secretaría de Comisión Edilicia el oficio número CDHEZ/190/2016 de fecha 21 de junio del 2016 donde la Comisión de Derechos Humanos del estado de Zacatecas presenta propuesta para dar nombre a una vialidad que se localiza lateralmente a Ciudad Administrativa, haciendo la propuesta de nombre a dicha Avenida como “Tenamaxtle”.

Se hace de su conocimiento que dicha Avenida ya es reconocida oficialmente como “Circuito Cerro del Gato”, propuesta y sugerida por Gobierno Estatal y que además ya constituye un domicilio fiscal.

Existe ante la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial antecedente de que anteriormente, el Instituto Politécnico Nacional pretendió cambiar el nombre a dicha vialidad, petición que no procedió por razón de contar ya con nombre de nomenclatura de calle.

Por tal razón se le solicita de la manera más atenta tenga a bien, turnar la nueva petición a la Comisión Edilicia a fin de que de contestación en base a los antecedentes que obras en sus archivos.

Sin más por el momento, quedo de Usted
ATENTAMENTE

ING. GERMAN CONTRERAS SANTOYO
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE


LIC. JOSÉ SANTOS ESCOBEDO HERNÁNDEZ
JO PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

C.c.p. Archivo.
*LJSEH/JPVCG



Comisión de Derechos Humanos
del Estado de Zacatecas

SECCIÓN: SECRETARÍA EJECUTIVA.
No. OFICIO CDHEZ/SE/190/2016
ASUNTO: Solicitud de nominación de calle.

Zacatecas, Zac. 21 de junio de 2016.

M. en C. ALFREDO SALAZAR DE SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ZACATECAS.
PRESENTE.

Estimado Señor Presidente:


Por indicaciones del Doctor Arnulfo Joel Correa Chacón, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, le manifiesto que la CDHEZ ha venido haciendo grandes esfuerzos para consolidar un espacio propio, un inmueble donde podamos atender en condiciones óptimas a la ciudadanía. Como usted sabe el nuevo edificio estará ubicado a la salida a Ciudad Administrativa, tenemos conocimiento que es una avenida sin nombre y que en muchos de los casos le llaman Cerro del Gato, seguramente aludiendo al cerro de ubicación.

Dada la importancia del espacio y lo emblemático del lugar, estamos enviando a usted la propuesta de que esa Avenida lleve el nombre de Tenamaxtle, toda vez que no sólo fue un héroe nacional, sino el primer defensor de los derechos humanos en todo México, encabezando en nuestro territorio zacatecano el derecho de los naturales a su identidad, cultura, costumbres, creencias religiosas y sobre todo a ejercer su libertad para transitar, vivir y preservar la cultura dentro de su propio territorio.

Siendo una facultad del Honorable Ayuntamiento a su cargo la nominación de las calles, solicitamos respetuosamente se considere dicha posibilidad mediante el acuerdo correspondiente de Cabildo, y que cuando se dé la inauguración del nuevo edificio de la CDHEZ, se haga lo propio con la nominación de Avenida Tenamaxtle, para honrar la memoria de tan ilustre personaje.

Agradecido como siempre por su atención y en espera de su respuesta, aprovecho la ocasión para manifestarle la seguridad de mi atenta y especial consideración.




LIC. CATARINO MARTÍNEZ DÍAZ
SECRETARIO EJECUTIVO

c.c.p.- Dr. Arnulfo Joel Correa Chacón, Presidente de la CDHEZ.- Para su conocimiento.

c.c.p.- Archivo.

L:CMD/mmr

Av. Jesús Reyes Heróles N° 204 Interior 2, Col. Javier Barros Sierra, Zacatecas, Zac., C.P. 98090

www.cdhezac.org.mx

comentarios@cdhezac.org.mx, presidencia@cdhezac.org.mx

Cel. de Guardia
044-492-124-77-30

Lada sin costo
01-800-624-27-27

01 (492) 92 41437
92 42683
92 40369

Desde EUA
1-877-24-07-681



El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Remítase la solicitud de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, a la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para su estudio y que en su momento dictamine lo conducente”.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Le solicito al señor Director, continúe con el tercer punto”.

El C. Director de Asuntos Jurídicos, Roberto Cordero Escamilla:

“**3.-** Lectura de correspondencia:

d.- Solicitud del proyecto de nombre de calles de una propiedad de la C. María Elena Alonso Tavera, en un predio ubicado en la Escondida, anexando croquis con proyecto de calles y nombre”.

S I N T E X T O



SECRETARIA DE
DESARROLLO URBANO Y
MEDIO AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE FRACCIONAMIENTOS

MEMORÁNDUM

DE: ING. GERMÁN CONTRERAS SANTOYO
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
PARA: LIC. ANTONIO ALVARADO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
FECHA: 27 DE JUNIO DE 2016
REF: 273/2016
ASUNTO: SE ENVIA EXPEDIENTE PARA VALORACION

Por medio del presente me permito remitir la solicitud del proyecto de nombre de calles de una propiedad de la C. María Elena Alonso Tavera, en un predio ubicado en la Escondida, anexo copia de solicitud, croquis con proyecto de calles y nombre, fotografía aérea, designación de albacea y copia de IFE, para que tenga a bien valorar y turnar expediente a la Comisión a valoración y aprobación según sea el caso.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

ING. GERMÁN CONTRERAS SANTOYO



LIC. JOSE SANTOS ESCOBEDO HERNANDEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO

c.c.p. Lic. José Santos Escobedo Hernández.- Jefe de Depto. de Planeación y Desarrollo Urbano - Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo.

I' BCS/L' JSEH/A' DSPF

SOLICITUD DE INGRESO DE CALLES

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, CAPITAL.
P R E S E N T E.

MARIA ELENA ALONSO TAVERA, con la personalidad que tengo de albacea en el juicio Sucesorio intestamentario a bienes del mi Señor Padre Gabriel Adalberto Alonso Bernal radicado con el expediente 273/2014 en el Juzgado Segundo del Ramo Civil de Zacatecas. Ocurro por esta medio para solicitar el ingreso de dos calles al municipio:

El sr. Gabriel Adalberto Alonso Bernal siendo propietario de un terreno de 5,499.96 m2 ubicado en calle Jazmin de la comunidad de la Escondida, perteneciente a esta Ciudad Capital, decide fraccionar y repartir entre sus hijos, llevando el tarmite de división ante este ayuntamiento y protocolizando ante Notario y Registro Público las donaciones de Lotes a sus hijos. Solo quedado un excedente de 1032.50m2 denominada "desmembración 2", la cual queda como servidumbre de paso para la salida de la mayoría de los Lotes en cuestión. Esto debido a que la salida a la colindancia con Carretera Panamericana no es posible e inexistente.

Siendo la voluntad del de Cujus, de que todos sus hijos tengan sus Lotes y su **derecho de Acceso y Salida a la vía pública**, solicito a este Ayuntamiento la incorporación a esta área "desmembración 2" como calles la cuales llevaran el nombre de **Gardenias y Orquídeas respectivamente**. Anexo a esta solicitud, copias simples de la junta de herederos y designación de Albacea, copia de identificación oficial del albacea, y planos descriptivos.

Por lo anterior expuesto y fundado expongo mis respetos y solicito se me acuerde lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO

Maria Elena Alonso Tavera
MARIA ELENA ALONSO TAVERA

Zacatecas, Zacatecas.
13 de junio del 2016.

4921092508

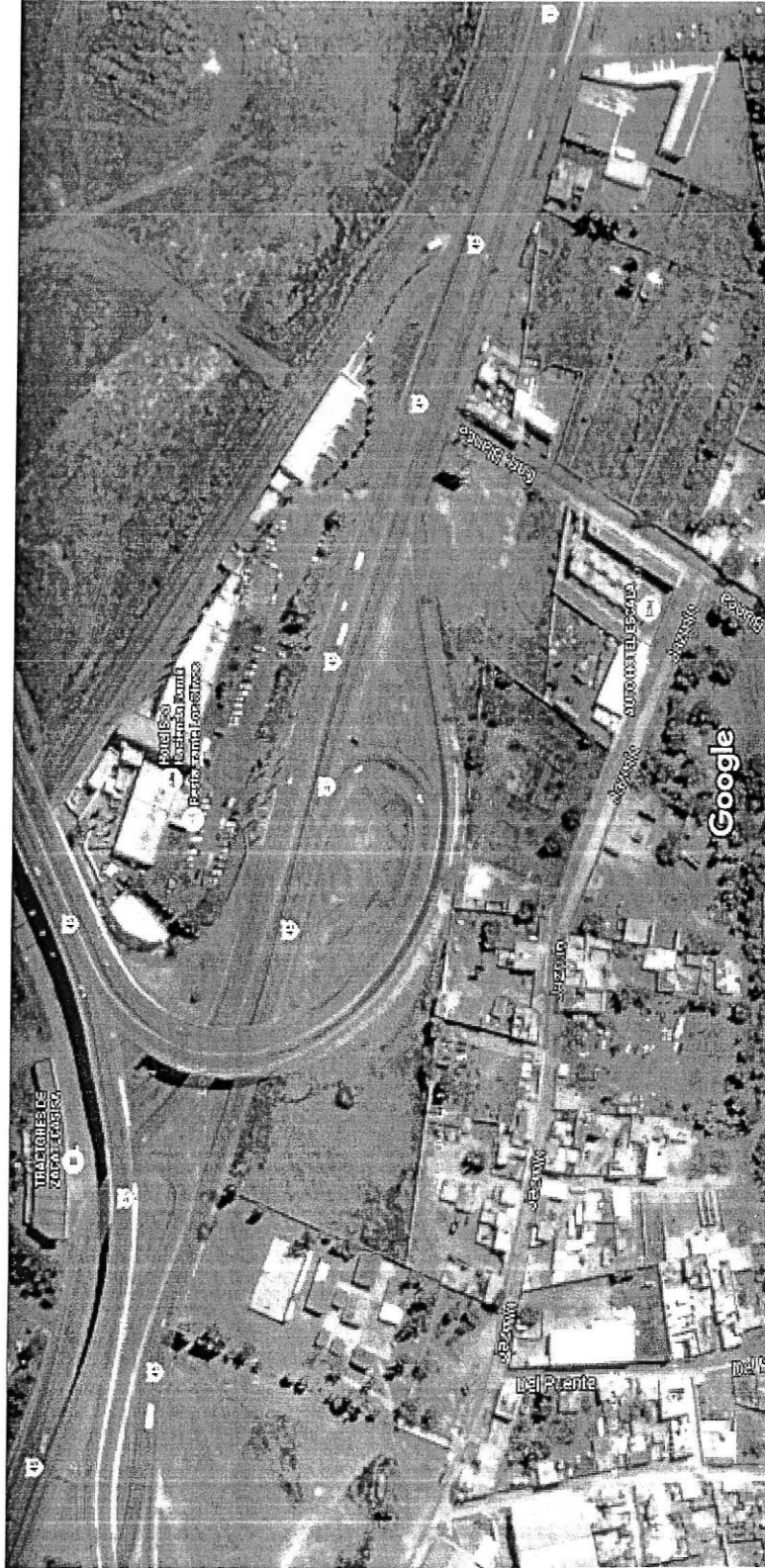
[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA
13 JUN 2016
RECIBIDO

13/06/2016

Google Maps

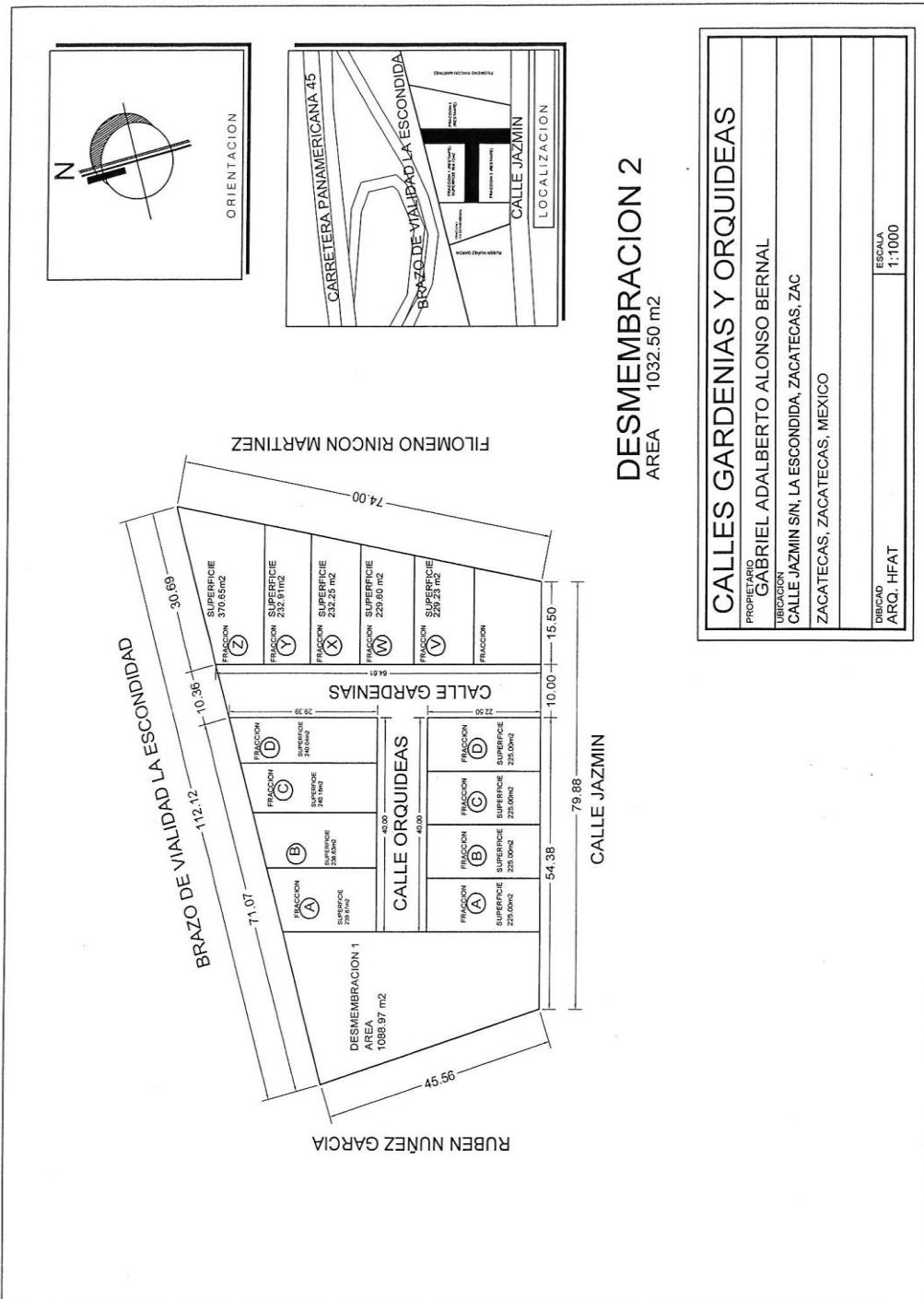
Google Maps LOCALIZACION, COMUNIDAD DE LA ESCONDIDA, ZACATECAS



Imágenes © 2016 DigitalGlobe, Datos del mapa © 2016 Google, INEGI 50 m

<https://www.google.com.mx/maps/@22.7735216,-102.6208234,377m/data=!3m1!1e3>

1/1



El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“De la misma manera que el punto anterior, remítase la solicitud de la C. María Elena Alonso Tavera, a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para su estudio y que en su momento dictamine lo conducente. Solicito al señor Director continúe con el desarrollo de la sesión”.

El C. Director de Asuntos Jurídicos, Roberto Cordero Escamilla:

“Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el punto número: **4.-** Discusión y, en su caso, dispensa de la lectura y aprobación del contenido de las actas de Cabildo de las sesiones:

- a.- Ordinaria N° 34, de fecha 09 de junio de 2016 (Acta n° 86)
 - b.- Extraordinaria N° 47, de fecha 24 de junio de 2016 (Acta n° 87)
 - c.- Extraordinaria N° 48, de fecha 01 de julio de 2016 (Acta n° 88)
 - d.- Extraordinaria N° 49, de fecha 15 de julio de 2016 (Acta n° 89)
-
-

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Las actas que se ponen a consideración han sido enviadas con anticipación que se prevé en el artículo 35 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zacatecas, a fin de que se esté en condiciones de decidir sobre la dispensa de la lectura y la aprobación de su contenido. Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones”.

El C. Director de Asuntos Jurídicos, Roberto Cordero Escamilla:

“Quién desee participar en primera ronda, no hay ninguna participación”.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“De no ser así, solicito al señor Secretario tome la votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

El C. Director de Asuntos Jurídicos, Roberto Cordero Escamilla:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la dispensa de lectura y aprobación del contenido del Acta n° 86, Ordinaria N° 34, de fecha 09 de junio de 2016. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/829/2016).**

El C. Director de Asuntos Jurídicos, Roberto Cordero Escamilla:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la dispensa de lectura y aprobación del Acta n° 86, Extraordinaria N° 47, de fecha 24 de junio de 2016. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/830/2016).**

El C. Director de Asuntos Jurídicos, Roberto Cordero Escamilla:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la dispensa de lectura y aprobación del Acta n° 88, Extraordinaria N° 48, de fecha 01 de julio de 2016. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/831/2016).**

El C. Director de Asuntos Jurídicos, Roberto Cordero Escamilla:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la dispensa de lectura y aprobación del Acta n° 89, Extraordinaria N° 49, de fecha 15 de julio de 2016. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/832/2016).**

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Solicito al señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión”.

El C. Director de Asuntos Jurídicos, Roberto Cordero Escamilla:

“Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el punto número: **5.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Niñez y Juventud, relativo a la firma del Convenio entre la Organización Civil CODIZ A.C. “Creativos Diseñadores de Zacatecas A.C.” y el Municipio de Zacatecas para la colaboración en beneficio del desarrollo municipal”.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Se le concede el uso de la voz al Regidor Francisco Javier Trejo Rivas, Presidente de la Comisión Edilicia de Niñez y Juventud, para que nos dé cuenta del dictamen”.

El C. Regidor, L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas:

“Buenas tardes Honorable Cabildo, Presidente, compañeros, personalidades que nos acompañan, me permito darle lectura al siguiente dictamen:

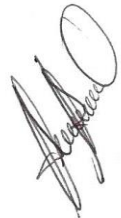
**DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE NIÑEZ Y JUVENTUD, RELATIVO
A LA FIRMA DE CONVENIO ENTRE LA ORGANIZACIÓN CIVIL CODIZ A.C.
“CREATIVOS DISEÑADORES DE ZACATECAS A.C.” Y EL MUNICIPIO DE
ZACATECAS PARA LA COLABORACIÓN EN BENEFICIO DEL
DESARROLLO MUNICIPAL.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha del 7 de Octubre del año 2013, se estableció la **COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD**, del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas.

SEGUNDO. Cada administración, como lo establece la ley, presenta un Plan de Desarrollo Municipal, en el cual se basan y establecen Metas y Objetivos específicos para sustentar los motivos de dicha solicitud de colaboración según sean compatibles también con los objetivos de la Asociación en mención.

TERCERO. Que en Sesión Ordinaria No. 08 con fecha 30/04/2014, el H. Ayuntamiento de Zacatecas acordó, establecido en el acta **AHAZ/174/2014** que: *“SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PROPOSTA QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA DENOMINACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO”*. Por lo cual y con base a lo anteriormente mencionado, el que suscribe determina, con fecha 29 de Mayo del 2014, el establecimiento de la **COMISIÓN DE NIÑEZ Y JUVENTUD** del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas.





L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas
Regidor
Presidente de la Comisión de Niñez y Juventud

SEXTO. Que los integrantes de la **COMISIÓN DE NIÑEZ Y JUVENTUD**, son competentes para elaborar el presente dictamen y someterlo a la consideración y aprobación del pleno del cabildo y que la mayoría de las y los mismos, escucharon, atendieron y emitieron opiniones respecto a dicha petición de colaboración de la organización juvenil solicitante en las dos últimas sesiones de dicha Comisión.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la solicitud que hacen los jóvenes que conforman la "Asociación" como institución organizada de la sociedad, está en su pleno derecho y sustentado por la ley para establecer convenios entre las entidades públicas, en este caso el Municipio de Zacatecas.

SEGUNDO. Que los objetivos establecidos por esta Organización Civil en su respectiva Acta Constitutiva, son compatibles con los objetivos que establece la presente administración en su Plan Municipal de Desarrollo, diseñado como instrumento para el desarrollo y beneficio de la Ciudad de Zacatecas, así como la propia Normatividad Interna del Ayuntamiento de Zacatecas.

TERCERO. Que la principal causa por la que se pretende establecer el presente convenio es el beneficio a los habitantes del Municipio de Zacatecas por medio de la implementación de acciones específicas que contribuyan a ello.

CUARTO. Las actividades y objetivos expuestos por parte de las Solicitantes del Convenio en varias Sesiones de la presente Comisión atienden de manera clara, específica y rotunda a la Juventud del Municipio de Zacatecas.



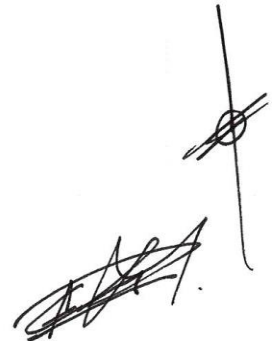
L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas
Regidor
Presidente de la Comisión de Niñez y Juventud

QUINTO. Que la Comisión Dictaminadora observó y revisó el Convenio a firmar por las partes y los datos que obran en el expediente, así como todo el proceso para determinarlo.

FUNDAMENTO LEGAL

Por lo anteriormente expuesto la **COMISIÓN DE NIÑEZ Y JUVENTUD** tiene a bien proponer al **HONORABLE CABILDO** los acuerdos emanados de sus respectivas sesiones, toda vez que así lo resolvieron por unanimidad las y los regidores integrantes de dicha Comisión del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por el Título V, Cap. 1° Art. 116, Cap. 2° Art. 119 fracc. I, IV, V, X, XI, XIV, XV, XVIII, XIX y XXI, Cap. 5°, Secc. 1ª. Art. 127, Título VI, Cap. 1° Art. 130 Cap. 4° Art. 145 fracc. II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas así como del Título I, Cap. III - Art. 47, Cap. IV, Artículos 48 y 49 y del Cap. V - Art. 52 incisos b), e), f) fracc II y XII y Art. 55 y 57 así mismo del Título III, Cap. 1° Art. 74, fracc. XXV y Art. 76, Cap. 3° - Art. 79, Cap. IV – Art. 80, fracc. VI de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas, así como por el Cap. II, Art. 9, 12 y 13 fracc. III y IV, Cap. IV Art. 16 fracc. III, VIII y Cap. IX Art. 59, 60, fracc. XII, 61, 62, 63, 75, 88, 94, 96 – 107 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, somete a consideración el siguiente:

A





L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas
Regidor
Presidente de la Comisión de Niñez y Juventud

CUARTO. Que el Nuevo Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas fue aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria Número 15 del día 28 de Noviembre de 2014 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 3 de Diciembre del mismo año, sustentando el punto anterior.

QUINTO. El Presidente de dicha Comisión atendió la inquietud de un grupo de Jóvenes de una Organización de la Sociedad Civil, denominada legalmente "**Creativos Diseñadores de Zacatecas A.C.**" y que en lo sucesivo se denominará "**CODIZ A.C.**" para buscar colaborar en conjunto con el **Municipio de Zacatecas** en acciones específicas en ARTE, DISEÑO, CULTURA Y JUVENTUD para generar un beneficio hacia la sociedad de la Ciudad Capital.

SEXTO. Se obra en expediente documentación de la organización en copia simple a nombre de "CREATIVOS DISEÑADORES DE ZACATECAS A.C.", como lo es:

- Documentación legal que acredita la personalidad de la ASOCIACIÓN:
 - Copia Acta Constitutiva Protocolizada No. 18,602 del 22 de Julio de 2016, Lic. Zita Lucía Arellano Zajur, notaria pública No. 29
 - Documento de Proyecto de Conformación y Actividades Curriculares
 - R.F.C. CDZ172275Y87
- Documentación de su Representante Legal:
 - L.A.V. María Marlene Martínez Arredondo, Identificación con Fotografía No. G11399248 (Pasaporte)
 - CURP - MAAM860526MZSRRR15
 - R.F.C. - MAAM860526UD6



L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas
Regidor
Presidente de la Comisión de Niñez y Juventud

PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO: Es de aprobarse y se aprueba la firma de Convenio entre la Organización Juvenil representativa de la Sociedad Civil denominada **CODIZ A.C. (Creativos Diseñadores de Zacatecas A.C.)** y el **Municipio de Zacatecas** para colaborar en conjunto con sus respectivas estrategias, objetivos y acciones específicas entre ambas instancias para el desarrollo en materia sociocultural, académica, deportiva, artística, turística, altruista y/o que sean en beneficio de la ciudadanía de dicho Municipio.

ATENTAMENTE,
ZACATECAS, ZAC. A 22 DE JULIO DE 2016





L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas
Regidor
Presidente de la Comisión de Niñez y Juventud

**FIRMAN DE CONFORMIDAD REGIDORES INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE NIÑEZ Y JUVENTUD DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ZACATECAS 2013-2016**



L. en D.G. Francisco Javier Trejo Rivas
PRESIDENTE



L.A.E. Carlo Magno Lara Muruato
SECRETARIO



L. en M. Ana Cecilia Espino Salas
VOCAL



M. en A.P. Hiram Azael Galván Ortega
VOCAL

C.P. Yazmín Barrón Ortíz
VOCAL

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS, QUIEN ES REPRESENTADO LEGALMENTE PARA ESTE ACTO POR EL **M. EN C. ALFREDO SALAZAR DE SANTIAGO Y LIC. WENDY VALDEZ ORGANISTA, PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL**, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CREATIVOS DISEÑADORES DE ZACATECAS A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"CODIZ A.C."**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA **L.A.V. MARÍA MARLENE MARTÍNEZ ARREDONDO**, PERSONALIDADES QUE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, MISMA QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. – Declara bajo protesta de decir verdad **"EL MUNICIPIO"** que:

I.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que además cuenta facultad para suscribir el presente convenio.

I.2. Que la ley orgánica del municipio, establece en su artículo 30 y 74, fracción IX, 78 fracción II, las facultades que el presidente y síndico tiene para realizar actos jurídicos de cualquier naturaleza, incluyendo los convenios y contratos que sean necesarios para el desempeño eficaz en las prestaciones y servicios públicos municipales.

I.3. Que quienes lo representan acreditan la personalidad con la cual comparecen, en mérito a las constancias de mayoría expedidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el trienio 2013-2016.

I.4. Que bajo protesta de decir verdad, manifiestan los comparecientes que se cuenta con la autorización del Cabildo Municipal para la suscripción del presente documento, tal como se desprende en el acuerdo **HAZ-CNJ-03-2016**, celebrado en Sesión Ordinaria número treinta y cinco (35) de fecha primero (01) de Agosto del año dos mil dieciséis (2016), mismo que adjunto al presente como anexo.

I.5. Que señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la Calzada Héroes de Chapultepec número un mil ciento diez (1110) de la Colonia Lázaro Cárdenas, Zacatecas.

II. Declara bajo protesta de decir verdad **"CODIZ A.C."** por medio de su Representante Legal:

II.1 Que es un Asociación civil sin fines de lucro, constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en el instrumento legal número 18 602, de fecha veintidós (22) de julio del año dos mil dieciséis (2016) del Protocolo de la Licenciada Zita Lucia Arellano Zajur, notaria pública número 29, con fe pública en la Ciudad de Zacatecas, Zac., y que

se encuentra en el proceso de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de la Ciudad de Zacatecas.

II.2. Que la L.A.V. María Marlene Martínez Arredondo, acredita su personalidad, mediante protocolo contenido en el instrumento número 18, 602, volumen 411, en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los veintidós (22) días del mes de Julio del año en curso, documento emitido por la Lic. Zita Lucia Arellano Zajur, Notaria Pública número 29, en la Ciudad de Zacatecas, Zac.

II.3. Que está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (R.F.C.), bajo la clave CDZ172275Y87.

II.4. Que como parte de sus objetivos se encuentra impulsar a diversos sectores, instituciones y organizaciones para el mejor desarrollo de la sociedad juvenil del Municipio de Zacatecas.

II.5. Manifiesta en este acto que a la fecha no se encuentra sujeta a proceso alguno por irregularidades en su funcionamiento, y que en ningún caso está vinculada a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales; además que entre sus asociados no existen relaciones de interés o de parentesco alguno.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que reconocen ampliamente su personalidad jurídica, así como las facultades de sus representantes para suscribir en su nombre el presente convenio general de colaboración.

III.2. Que ambas partes expresan que a la firma del presente instrumento legal no existe dolo, error o cualesquier vicio que afecte la validez legal del presente escrito.

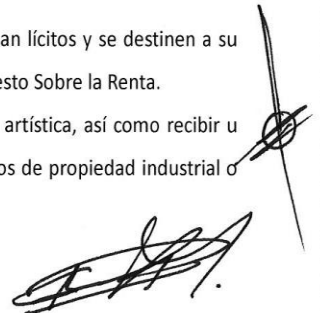
IV.3. Que conocen el alcance y el contenido de este convenio y están de acuerdo en sujetar su compromiso en base a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

Primera.- Objeto.

El presente tiene como objeto establecer las bases generales de colaboración entre "LAS PARTES" con la finalidad de lograr desarrollar actividades conjuntas en los campos de organización, implementación o consolidación de acciones sin fines lucrativos y con impacto sociocultural, lo anterior a fin de fomentar e impulsar la CREATIVIDAD, DISEÑO,

ARTE Y CULTURA de los ciudadanos del Municipio de Zacatecas, por lo que a continuación se describen diversos objetivos en los cuales se realizarán de forma conjunta:

- a).- Fomentar el espíritu de asociación, lazos de amistad, compañerismo, solidaridad y de competencia leal en la población.
- b).- Impartir y organizar cursos, diplomados, seminarios y conferencias a través de personal capacitado, afiliado o no afiliado, o bien a través de expositores nacionales o extranjeros reconocidos, en temas de liderazgo, desarrollo de nuevos talentos, jurídicos, éticos, empresariales, deportivos, musicales y políticos; asimismo, podrá cobrar una cuota por la enseñanza que imparta y por todos los servicios conexos que ofrezca pero con la salvedad de que todos los ingresos que por tales conceptos perciba se aplicarán íntegramente al pago de los servicios prestados por los conferencistas, viáticos y espacios para su impartición, ya que no es una asociación de carácter lucrativo y que ninguno de sus asociados persigue ni podrá obtener en ese carácter ningún fin lucrativo.
- c).- Conducir, promover o llevar a cabo trabajos, estudios o investigaciones, conjunta o separadamente con dependencias gubernamentales, universidades, instituciones, sociedades o asociaciones, tanto nacionales como extranjeras, interesadas en la educación y la enseñanza de los temas precisados en el inciso anterior.
- d).- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales relacionados con su objeto y para ser destinados al desarrollo del mismo.
- e).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento del objeto social.
- f).- La prestación y contratación de servicios técnicos, científicos, consultivos y de asesoría, así como la realización y celebración de los actos o convenios relacionados con dicho propósito.
- g).- Celebrar contratos, convenios y otros instrumentos de colaboración con dependencias, entidades, personas morales o físicas del sector público o privado y organismos nacionales e internacionales, necesarios para el logro de los fines de esta Asociación.
- h).- Ser un instrumento en el cual se pueda gestionar, captar y administrar fondos y recursos, nacionales e internacionales, públicos y privados, para la consecución de los fines de la Asociación; gestionar, recibir y administrar toda clase de cooperaciones y estímulos; recibir y administrar donativos en dinero, bienes muebles, bienes inmuebles o de cualquier otra naturaleza de los asociados o terceras personas físicas o morales, públicas o privadas, de organismos nacionales o internacionales, para aplicarlos al cumplimiento de los fines de la Asociación y, asimismo, expedir facturas y comprobantes fiscales deducibles.
- i).- Recibir donativos deducibles de impuestos, siempre y cuando dichos recursos sean lícitos y se destinen a su objeto social, conforme a las disposiciones de los artículos 79 y 82 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- j).- Obtener toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual, literaria o artística, así como recibir u otorgar licencias o autorizaciones para el uso y explotación de toda clase de derechos de propiedad industrial o intelectual de los que sea propietaria la asociación.



- k).- La deducción y celebración de todo acto o contratos permitidos por la ley que se relacionen de manera directa o indirecta y que sea necesario para el fin de la asociación.
- l) Elaborar toda clase de productos o prestar toda clase de servicios relacionados con su objeto.
- m).- Brindar apoyo y contribuir con las instituciones, sociedades, y asociaciones con fines no lucrativos, cuyo objeto sea directa o indirectamente relacionado con los fines de esta asociación.
- n).- Iniciar, promover, fomentar, estimular, realizar ya sea directamente o por terceros, toda clase de actividades permitidas por la ley, con fines no lucrativos y relacionadas directa o indirectamente, con los fines de esta asociación.
- ñ).- Recibir créditos de instituciones financieras nacionales e internacionales para el cumplimiento de sus fines.
- o).- Organizar actividades lícitas como subastas, bazares o sorteos, para obtener recursos para la Asociación.
- p).- Afiliarse a cámaras, asociaciones u organismos, nacionales o internacionales, sin fines de lucro, y cuyos fines sean similares o afines a los de esta Asociación.
- q).- Representar a los asociados ante las autoridades judiciales, administrativas, locales o federales, o ante otras asociaciones o personas morales o particulares con quienes haya que tratar cualquier asunto relacionado con la asociación o sus integrantes.
- r).- Emitir, girar, endosar, aceptar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que constituyan una especulación comercial.
- s).- Conferir toda clase de mandatos.
- t).- Solicitar y obtener recursos materiales o económicos de personas, organizaciones, fundaciones, y organismos públicos y privados, para la realización de proyectos de la Asociación encaminados a cumplir con el objeto social.
- u).- Celebrar toda clase de contratos, convenios y acuerdos con particulares, asociaciones o sociedades, institutos tecnológicos, universidades, dependencias de los gobiernos federal, estatal y municipal, con organismos públicos descentralizados, nacionales e internacionales en asuntos que tengan relación con las propuestas de su objeto social.
- v).- Solicitar y obtener patrocinios, subsidios y donativos para la realización de los objetivos sociales que se ha propuesto la Asociación.
- w).- Acogerse y disfrutar de los apoyos y estímulos públicos, que para el fomento de las actividades se señalan en los Artículos 3 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en vigor.
- x).- Inscribirse en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil a que se refiere el Artículo 15 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en vigor.
- y).- Gozar de los incentivos fiscales y demás apoyos económicos y administrativos que permitan las disposiciones jurídicas en la materia.

z).- Coadyuvar con las autoridades competentes en los términos de los convenios que al efecto se celebren en la prestación de servicios públicos relacionados con las actividades previstas en el Artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Asociación Civil.

a.1).- Acceder a los beneficios para las organizaciones que se deriven de los convenios o tratados internacionales y que estén relacionados con las actividades y finalidades previstas en la mencionada Ley, en los términos de dichos instrumentos.

b.1).- Y en general ejecutar todos los actos lícitos que sean necesarios para el mejor logro del objeto social.

Segunda.- Convenios específicos.

El alcance, términos y condiciones de cada uno de los proyectos de cooperación serán acordados mediante convenios específicos con la aprobación y firma de "LAS PARTES" o sus representantes legales debidamente autorizados. Los acuerdos específicos deberán respetar las estipulaciones del presente Convenio General.

Tercera.- Contenido de los convenios específicos.

Los convenios específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de "LAS PARTES", el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de dichos convenios, los cuales serán los instrumentos operativos del presente convenio general.

Cuarta.- Bitácora de Trabajo

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, "LAS PARTES" designarán un representante por cada una de ellas, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución y los programas de trabajo;
- b) Coordinar la elaboración y firma de los convenios específicos, además de las diversas actividades que puedan desarrollarse entre ambas partes y que emanen del presente instrumento;
- c) Dar seguimiento a los programas de trabajo e informar de sus resultados y;
- d) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

La representación de "CODIZ A.C." será por la L.A.V. María Marlene Martínez Arredondo ó por quien ésta designe para darle representatividad y por parte del Municipio quien éste designe por escrito para dar continuidad a los trabajos emanados del presente Convenio.

Quinto.- Confidencialidad.

“LAS PARTES” acuerdan expresamente mantener confidencialidad de la información y productos que surjan de los proyectos y de las actividades que de manera conjunta deriven de este convenio, así como toda la información que no sea del dominio público y a la que podrían tener acceso en el marco de este documento en los términos dispuestos por las Leyes en materia de Transparencia y Acceso a la Información que resulten aplicables.

Sexto.- Propiedad intelectual.

“LAS PARTES” convienen en que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en la República Mexicana como en otros países respecto a los eventos y proyectos realizados que desarrollen en el marco del presente convenio.

Queda expresamente entendido que “LAS PARTES” podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus áreas y para los fines de difusión, desarrollo y superación que corresponda.

Séptimo.- Relación Laboral:

Las personas designadas para participar en las actividades enmarcadas en el presente convenio, se mantendrán sometidas al régimen laboral de su institución de origen, independientemente de que desarrollen sus actividades conforme a la normativa que las acoge. En ningún caso la institución anfitriona contraerá obligación laboral alguna con el personal de la institución de origen, por lo que no serán consideradas como patrones subrogados, solidarios o sustitutos.

Octavo.- Responsabilidad civil.

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores administrativas.

Noveno.- Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia que comenzara a surtir sus efectos legales a partir de la firma del presente instrumento legal y concluirá al termino de la presente administración municipal (13 de Septiembre del 2016),



vigencia de la cual podrá acordarse su renovación por periodos iguales, mediante comunicación expresa que por escrito realicen "LAS PARTES".

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente convenio dando aviso por escrito con treinta días hábiles de anticipación a la otra parte. En caso de terminación anticipada, las acciones y proyectos iniciados en el marco del presente convenio deberán continuarse hasta su terminación conforme al programa, términos y calendario acordados originalmente.

Décimo.- Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES". Todas las modificaciones, adiciones o supresiones al presente convenio deberán ser tratadas a través de los coordinadores del Comité-Técnico establecido en la cláusula cuarta. Todas las modificaciones al respecto se harán por escrito y surtirán efecto una vez firmadas por los representantes autorizados de ambas instituciones.

Décimo Primero.- Interpretación y controversias.

Las partes acuerdan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que toda interpretación y controversia que se derive del mismo respecto su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo. Y en caso de que persista la controversia entre las partes, éstas manifiestan su voluntad de someterse para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones consignadas en el presente convenio, a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta Ciudad Capital, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR DUPLICADO A LOS 2 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016, ZACATECAS, ZACATECAS, MÉXICO.

LAS PARTES:

POR "EL MUNICIPIO"

M. EN C. ALFREDO SALAZAR DE SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. WENDY VALDEZ ORGANISTA
SÍNDICO MUNICIPAL

POR "CODIZ A.C."

L.A.V. MARÍA MARLENE MARTÍNEZ ARREDONDO
REPRESENTANTE LEGAL



El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones”.

El C. Director de Asuntos Jurídicos, Roberto Cordero Escamilla:
“Quien desee participar en primera ronda”.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“De no ser así, le solicito al señor Director tome la votación correspondiente”.

El C. Director de Asuntos Jurídicos, Roberto Cordero Escamilla:
“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la aprobación del punto número **5.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Niñez y Juventud, relativo a la firma del Convenio entre la Organización Civil CODIZ A.C. “Creativos Diseñadores de Zacatecas A.C.” y el Municipio de Zacatecas para la colaboración en beneficio del desarrollo municipal Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/833/2016).**

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“Solicito al señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Antonio Alvarado Rodríguez:
“Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el punto número: **6.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Niñez y Juventud, relativo a la firma del Convenio entre la Organización Civil DELTA A.C. “Desarrollo de Liderazgo y Talento A. C.” y el Municipio de Zacatecas para la colaboración en beneficio del desarrollo municipal”.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“Se le concede el uso de la voz al Regidor Francisco Javier Trejo Rivas, Presidente de la Comisión Edilicia de Niñez y Juventud, para que nos dé cuenta del dictamen”.

El C. Regidor, L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas:
“Buenas tardes, gracias nuevamente, me permito darle lectura al siguiente dictamen:



HAZ-CNJ-02-2016
L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas
Regidor
Presidente de la Comisión de Niñez y Juventud

**DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE NIÑEZ Y JUVENTUD, RELATIVO
A LA FIRMA DE CONVENIO ENTRE LA ORGANIZACIÓN CIVIL DELTA A.C.
“DESARROLLO DE LIDERAZGO Y TALENTO A. C.” Y EL MUNICIPIO DE
ZACATECAS PARA LA COLABORACIÓN EN BENEFICIO DEL
DESARROLLO MUNICIPAL.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha del 7 de Octubre del año 2013, se estableció la **COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD**, del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas.

SEGUNDO. Cada administración, como lo establece la ley, presenta un Plan de Desarrollo Municipal, en el cual se basan y establecen Metas y Objetivos específicos para sustentar los motivos de dicha solicitud de colaboración según sean compatibles también con los objetivos de la Asociación en mención.

TERCERO. Que en Sesión Ordinaria No. 08 con fecha 30/04/2014, el H. Ayuntamiento de Zacatecas acordó, establecido en el acta **AHAZ/174/2014** que: *“SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA DENOMINACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO”*. Por lo cual y con base a lo anteriormente mencionado, el que suscribe determina, con fecha 29 de Mayo del 2014, el establecimiento de la **COMISIÓN DE NIÑEZ Y JUVENTUD** del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas.



L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas
Regidor
Presidente de la Comisión de Niñez y Juventud

CUARTO. Que el Nuevo Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas fue aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria Número 15 del día 28 de Noviembre de 2014 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 3 de Diciembre del mismo año, sustentando el punto anterior.

QUINTO. El Regidor Presidente de dicha Comisión **L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas** atendió la inquietud de un grupo de Jóvenes de una Organización de la Sociedad Civil, denominada legalmente "**Desarrollo Integral y Activo de Liderazgo y Talento de México A.C.**" y que en lo sucesivo se denominará "**DELTA A.C.**" para buscar colaborar en conjunto con el **Municipio de Zacatecas** en acciones específicas en LIDERAZGO, EDUCACIÓN y JUVENTUD para generar un beneficio hacia la sociedad de la Ciudad Capital.

SEXTO. Se obra en expediente documentación de la organización en copia simple a nombre de "**DESARROLLO INTEGRAL Y ACTIVO DE LIDERAZGO Y TALENTO DE MÉXICO A.C.**", como lo es:

- Documentación legal que acredita la personalidad de la ASOCIACIÓN:
 - Copia Acta Constitutiva Protocolizada No. 18,522 del 04 de mayo de 2016, Lic. Zita Lucía Arellano Zajur, notaría pública No. 29
 - R.F.C. DIA160504V93

- Documentación de su Representante Legal:
 - L.C. Nancy Lisseth Castro Mendoza, Identificación con Fotografía No. 1833075885113
 - CURP CAMN820804MZSSNN07
 - R.F.C. CAMN820804HM6



L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas
Regidor
Presidente de la Comisión de Niñez y Juventud

SEXTO. Que los integrantes de la **COMISIÓN DE NIÑEZ Y JUVENTUD**, son competentes para elaborar el presente dictamen y someterlo a la consideración y aprobación del pleno del cabildo y que la mayoría de las y los mismos, escucharon, atendieron y emitieron opiniones respecto a dicha petición de colaboración de la organización juvenil solicitante en las dos últimas sesiones de dicha Comisión.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la solicitud que hacen los jóvenes que conforman la "Asociación" como institución organizada de la sociedad, está en su pleno derecho y sustentado por la ley para establecer convenios entre las entidades públicas, en este caso el Municipio de Zacatecas.

SEGUNDO. Que los objetivos establecidos por la Organización Civil en sus Acta Constitutiva son compatibles con los objetivos que establece la presente administración en su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, diseñado como instrumento para el desarrollo y beneficio de la Ciudad de Zacatecas, así como la propia Normatividad Interna del Ayuntamiento de Zacatecas.

TERCERO. Que la principal causa por la que se pretende establecer el presente convenio es el beneficio a los habitantes del Municipio de Zacatecas por medio de la implementación de acciones específicas que contribuyan a ello.

CUARTO. Las actividades y objetivos expuestos por parte de las Solicitantes del Convenio en varias Sesiones de la presente Comisión atienden de manera clara, específica y rotunda a la Juventud del Municipio de Zacatecas.





L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas
Regidor
Presidente de la Comisión de Niñez y Juventud

QUINTO. Que la Comisión Dictaminadora observó y revisó el Convenio a firmar por las partes y los datos que obran en el expediente, así como todo el proceso para determinarlo.

FUNDAMENTO LEGAL

Por lo anteriormente expuesto la **COMISIÓN DE NIÑEZ Y JUVENTUD** tiene a bien proponer al **HONORABLE CABILDO** los acuerdos emanados de sus respectivas sesiones, toda vez que así lo resolvieron por unanimidad las y los regidores integrantes de dicha Comisión del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por el Título V, Cap. 1° Art. 116, Cap. 2° Art. 119 fracc. I, IV, V, X, XI, XIV, XV, XVIII, XIX y XXI, Cap. 5°, Secc. 1ª. Art. 127, Título VI, Cap. 1° Art. 130 Cap. 4° Art. 145 fracc. II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas así como del Título I, Cap. III - Art. 47, Cap. IV, Artículos 48 y 49 y del Cap. V - Art. 52 incisos b), e), f) fracc II y XII y Art. 55 y 57 así mismo del Título III, Cap. 1° Art. 74, fracc. XXV y Art. 76, Cap. 3° - Art. 79, Cap. IV – Art. 80, fracc. VI de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas, así como por el Cap. II, Art. 9, 12 y 13 fracc. III y IV, Cap. IV Art. 16 fracc. III, VIII y Cap. IX Art. 59, 60, fracc. XII, 61, 62, 63, 75, 88, 94, 96 – 107 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, somete a consideración el siguiente:



L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas
Regidor
Presidente de la Comisión de Niñez y Juventud

PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO: Es de aprobarse y se aprueba la firma de Convenio entre la Organización Juvenil representativa de la Sociedad Civil denominada **DELTA A.C. (Desarrollo de Liderazgo y Talento A.C.)** y **el Municipio de Zacatecas** para colaborar en conjunto con sus respectivas estrategias, objetivos y acciones específicas entre ambas instancias para el desarrollo en materia sociocultural, académica, deportiva, artística, turística, altruista y/o que sean en beneficio de la ciudadanía de dicho Municipio.

ATENTAMENTE,

ZACATECAS, ZAC. A 22 DE JULIO DE 2016





L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas
Regidor
Presidente de la Comisión de Niñez y Juventud

**FIRMAN DE CONFORMIDAD REGIDORES INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE NIÑEZ Y JUVENTUD DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ZACATECAS 2013-2016**



L. en D.G. Francisco Javier Trejo Rivas
PRESIDENTE



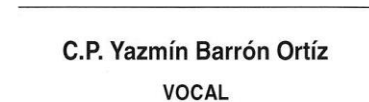
L.A.E. Carlo Magno Lara Muruato
SECRETARIO



L. en M. Ana Cecilia Espino Salas
VOCAL



M. en A.P. Hiram Azael Galván Ortega
VOCAL



C.P. Yazmín Barrón Ortíz
VOCAL

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS, QUIEN ES REPRESENTADO LEGALMENTE PARA ESTE ACTO POR EL **M. EN C. ALFREDO SALAZAR DE SANTIAGO Y LIC. WENDY VALDEZ ORGANISTA, PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL**, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA DESARROLLO INTEGRAL Y ACTIVO DE LIDERAZGO Y TALENTO DE MÉXICO A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"DELTA A.C."**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA **L.C. NANCY LISSETH CASTRO MENDOZA**, PERSONALIDADES QUE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, MISMA QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. – Declara bajo protesta de decir verdad **"EL MUNICIPIO"** que:

I.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que además cuenta facultad para suscribir el presente convenio.

I.2. Que la ley orgánica del municipio, establece en su artículo 30 y 74, fracción IX, 78 fracción II, las facultades que el presidente y síndico tiene para realizar actos jurídicos de cualquier naturaleza, incluyendo los convenios y contratos que sean necesarios para el desempeño eficaz en las prestaciones y servicios públicos municipales.

I.3. Que quienes lo representan acreditan la personalidad con la cual comparecen, en mérito a las constancias de mayoría expedidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el trienio 2013-2016.

I.4. Que bajo protesta de decir verdad, manifiestan los comparecientes que se cuenta con la autorización del Cabildo Municipal para la suscripción del presente documento, tal como se desprende en el acuerdo **HAZ-CMU-02-2016**, celebrado en Sesión Ordinaria número treinta y cinco (35) de fecha primero (01) de Agosto del año dos mil dieciséis (2016), mismo que adjunto al presente como anexo.

I.5. Que señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la Calzada Héroes de Chapultepec número un mil ciento diez (1110) de la Colonia Lázaro Cárdenas, Zacatecas.

II. Declara bajo protesta de decir verdad **"DELTA A.C."** por medio de su Representante Legal:

II.1 Que es un Asociación civil sin fines de lucro, constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en el instrumento legal número 18 522, de fecha cuatro (4) de mayo del año dos mil dieciséis (2016) del Protocolo de la Licenciada Zita Lucia Arellano Zajur, notaria pública número 29, con fe pública en la Ciudad de Zacatecas, Zac., y que

se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas bajo la inscripción número diecinueve, del volumen setenta, sección tercera, en fecha treinta de Mayo del dos mil dieciséis.

II.2. Que la L.C. Nancy Lisseth Castro Mendoza, acredita su personalidad, mediante protocolo contenido en el instrumento número 18, 522, volumen 371, en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los cuatro (04) días del mes de Mayo del año en curso, documento emitido por la Lic. Zita Lucia Arellano Zajur, Notaria Pública número 29, en la Ciudad de Zacatecas, Zac.

II.3. Que está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (R.F.C.), bajo la clave DIA160504V93.

II.4. Que como parte de sus objetivos se encuentra impulsar a diversos sectores, instituciones y organizaciones para el mejor desarrollo de la sociedad juvenil del Municipio de Zacatecas.

II.5. Manifiesta en este acto que a la fecha no se encuentra sujeta a proceso alguno por irregularidades en su funcionamiento, y que en ningún caso está vinculada a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales; además que entre sus asociados no existen relaciones de interés o de parentesco alguno.

III. Declaran "LAS PARTES":


III.1. Que reconocen ampliamente su personalidad jurídica, así como las facultades de sus representantes para suscribir en su nombre el presente convenio general de colaboración.

III.2. Que ambas partes expresan que a la firma del presente instrumento legal no existe dolo, error o cualesquier vicio que afecte la validez legal del presente escrito.

IV.3. Que conocen el alcance y el contenido de este convenio y están de acuerdo en sujetar su compromiso en base a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

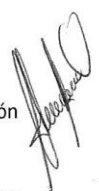
Primera.- Objeto.

El presente tiene como objeto establecer las bases generales de colaboración entre "LAS PARTES" con la finalidad de lograr desarrollar actividades conjuntas en los campos de organización, implementación o consolidación de acciones sin fines lucrativos y con impacto sociocultural, lo anterior a fin de fomentar e impulsar la EDUCACIÓN, LIDERAZGO y



TALENTO de los ciudadanos del Municipio de Zacatecas, por lo que a continuación se describen diversos objetivos en los cuales se realizarán de forma conjunta:

- a).- Fomentar el espíritu de asociación, lazos de amistad, compañerismo, solidaridad y de competencia leal en la población.
- b).- Impartir y organizar cursos, diplomados, seminarios y conferencias a través de personal capacitado, afiliado o no afiliado, o bien a través de expositores nacionales o extranjeros reconocidos, en temas de liderazgo, desarrollo de nuevos talentos, jurídicos, éticos, empresariales, deportivos, musicales y políticos; asimismo, podrá cobrar una cuota por la enseñanza que imparta y por todos los servicios conexos que ofrezca pero con la salvedad de que todos los ingresos que por tales conceptos perciba se aplicarán íntegramente al pago de los servicios prestados por los conferencistas, viáticos y espacios para su impartición, ya que no es una asociación de carácter lucrativo y que ninguno de sus asociados persigue ni podrá obtener en ese carácter ningún fin lucrativo.
- c).- Conducir, promover o llevar a cabo trabajos, estudios o investigaciones, conjunta o separadamente con dependencias gubernamentales, universidades, instituciones, sociedades o asociaciones, tanto nacionales como extranjeras, interesadas en la educación y la enseñanza de los temas precisados en el inciso anterior.
- d).- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales relacionados con su objeto y para ser destinados al desarrollo del mismo.
- e).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento del objeto social.
- f).- La prestación y contratación de servicios técnicos, científicos, consultivos y de asesoría, así como la realización y celebración de los actos o convenios relacionados con dicho propósito.
- g).- Celebrar contratos, convenios y otros instrumentos de colaboración con dependencias, entidades, personas morales o físicas del sector público o privado y organismos nacionales e internacionales, necesarios para el logro de los fines de esta Asociación.
- h).- Ser un instrumento en el cual se pueda gestionar, captar y administrar fondos y recursos, nacionales e internacionales, públicos y privados, para la consecución de los fines de la Asociación; gestionar, recibir y administrar toda clase de cooperaciones y estímulos; recibir y administrar donativos en dinero, bienes muebles, bienes inmuebles o de cualquier otra naturaleza de los asociados o terceras personas físicas o morales, públicas o privadas, de organismos nacionales o internacionales, para aplicarlos al cumplimiento de los fines de la Asociación y, asimismo, expedir facturas y comprobantes fiscales deducibles.
- i).- Recibir donativos deducibles de impuestos, siempre y cuando dichos recursos sean lícitos y se destinen a su objeto social, conforme a las disposiciones de los artículos 79 y 82 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- j).- Obtener toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual, literaria o artística, así como recibir u otorgar licencias o autorizaciones para el uso y explotación de toda clase de derechos de propiedad industrial o intelectual de los que sea propietaria la asociación.



- k).- La deducción y celebración de todo acto o contratos permitidos por la ley que se relacionen de manera directa o indirecta y que sea necesario para el fin de la asociación.
- l) Elaborar toda clase de productos o prestar toda clase de servicios relacionados con su objeto.
- m).- Brindar apoyo y contribuir con las instituciones, sociedades, y asociaciones con fines no lucrativos, cuyo objeto sea directa o indirectamente relacionado con los fines de esta asociación.
- n).- Iniciar, promover, fomentar, estimular, realizar ya sea directamente o por terceros, toda clase de actividades permitidas por la ley, con fines no lucrativos y relacionadas directa o indirectamente, con los fines de esta asociación.
- ñ).- Recibir créditos de instituciones financieras nacionales e internacionales para el cumplimiento de sus fines.
- o).- Organizar actividades lícitas como subastas, bazares o sorteos, para obtener recursos para la Asociación.
- p).- Afiliarse a cámaras, asociaciones u organismos, nacionales o internacionales, sin fines de lucro, y cuyos fines sean similares o afines a los de esta Asociación.
- q).- Representar a los asociados ante las autoridades judiciales, administrativas, locales o federales, o ante otras asociaciones o personas morales o particulares con quienes haya que tratar cualquier asunto relacionado con la asociación o sus integrantes.
- r).- Emitir, girar, endosar, aceptar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que constituyan una especulación comercial.
- s).- Conferir toda clase de mandatos.
- t).- Solicitar y obtener recursos materiales o económicos de personas, organizaciones, fundaciones, y organismos públicos y privados, para la realización de proyectos de la Asociación encaminados a cumplir con el objeto social.
- u).- Celebrar toda clase de contratos, convenios y acuerdos con particulares, asociaciones o sociedades, institutos tecnológicos, universidades, dependencias de los gobiernos federal, estatal y municipal, con organismos públicos descentralizados, nacionales e internacionales en asuntos que tengan relación con las propuestas de su objeto social.
- v).- Solicitar y obtener patrocinios, subsidios y donativos para la realización de los objetivos sociales que se ha propuesto la Asociación.
- w).- Acogerse y disfrutar de los apoyos y estímulos públicos, que para el fomento de las actividades se señalan en los Artículos 3 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en vigor.
- x).- Inscribirse en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil a que se refiere el Artículo 15 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en vigor.
- y).- Gozar de los incentivos fiscales y demás apoyos económicos y administrativos que permitan las disposiciones jurídicas en la materia.



z).- Coadyuvar con las autoridades competentes en los términos de los convenios que al efecto se celebren en la prestación de servicios públicos relacionados con las actividades previstas en el Artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Asociación Civil.

a.1).- Acceder a los beneficios para las organizaciones que se deriven de los convenios o tratados internacionales y que estén relacionados con las actividades y finalidades previstas en la mencionada Ley, en los términos de dichos instrumentos.

b.1).- Y en general ejecutar todos los actos lícitos que sean necesarios para el mejor logro del objeto social.

Segunda.- Convenios específicos.

El alcance, términos y condiciones de cada uno de los proyectos de cooperación serán acordados mediante convenios específicos con la aprobación y firma de "LAS PARTES" o sus representantes legales debidamente autorizados. Los acuerdos específicos deberán respetar las estipulaciones del presente Convenio General.

Tercera.- Contenido de los convenios específicos.

Los convenios específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de "LAS PARTES", el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de dichos convenios, los cuales serán los instrumentos operativos del presente convenio general.

Cuarta.- Bitácora de Trabajo

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, "LAS PARTES" designarán un representante por cada una de ellas, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución y los programas de trabajo;
- b) Coordinar la elaboración y firma de los convenios específicos, además de las diversas actividades que puedan desarrollarse entre ambas partes y que emanen del presente instrumento;
- c) Dar seguimiento a los programas de trabajo e informar de sus resultados y;
- d) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

La representación de "DELTA A.C." será por la Lic. Nancy Lisseth Castro Mendoza ó por quien ésta designe para darle representatividad y por parte del Municipio quien éste designe por escrito para dar continuidad a los trabajos emanados del presente Convenio.

Quinto.- Confidencialidad.

“LAS PARTES” acuerdan expresamente mantener confidencialidad de la información y productos que surjan de los proyectos y de las actividades que de manera conjunta deriven de este convenio, así como toda la información que no sea del dominio público y a la que podrían tener acceso en el marco de este documento en los términos dispuestos por las Leyes en materia de Transparencia y Acceso a la Información que resulten aplicables.

Sexto.- Propiedad intelectual.

“LAS PARTES” convienen en que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en la República Mexicana como en otros países respecto a los eventos y proyectos realizados que desarrollen en el marco del presente convenio.

Queda expresamente entendido que “LAS PARTES” podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus áreas y para los fines de difusión, desarrollo y superación que corresponda.

Séptimo.- Relación Laboral:

Las personas designadas para participar en las actividades enmarcadas en el presente convenio, se mantendrán sometidas al régimen laboral de su institución de origen, independientemente de que desarrollen sus actividades conforme a la normativa que las acoge. En ningún caso la institución anfitriona contraerá obligación laboral alguna con el personal de la institución de origen, por lo que no serán consideradas como patrones subrogados, solidarios o sustitutos.

Octavo.- Responsabilidad civil.

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores administrativas.

Noveno.- Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia que comenzara a surtir sus efectos legales a partir de la firma del presente instrumento legal y concluirá al termino de la presente administración municipal (13 de Septiembre del 2016),



vigencia de la cual podrá acordarse su renovación por periodos iguales, mediante comunicación expresa que por escrito realicen "LAS PARTES".

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente convenio dando aviso por escrito con treinta días hábiles de anticipación a la otra parte. En caso de terminación anticipada, las acciones y proyectos iniciados en el marco del presente convenio deberán continuarse hasta su terminación conforme al programa, términos y calendario acordados originalmente.

Décimo.- Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES". Todas las modificaciones, adiciones o supresiones al presente convenio deberán ser tratadas a través de los coordinadores del Comité-Técnico establecido en la cláusula cuarta. Todas las modificaciones al respecto se harán por escrito y surtirán efecto una vez firmadas por los representantes autorizados de ambas instituciones.

Décimo Primero.- Interpretación y controversias.

Las partes acuerdan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que toda interpretación y controversia que se derive del mismo respecto su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo. Y en caso de que persista la controversia entre las partes, éstas manifiestan su voluntad de someterse para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones consignadas en el presente convenio, a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta Ciudad Capital, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR DUPLICADO A LOS 2 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016, ZACATECAS, ZACATECAS, MÉXICO.

LAS PARTES:

POR "EL MUNICIPIO"

**M. EN C. ALFREDO SALAZAR DE SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. WENDY ALDEZ ORGANISTA
SÍNDICO MUNICIPAL**

POR "DELTA A.C."

**LIC. NANCY LISSETH CASTRO MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL**



El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones”.

El C. Director de Asuntos Jurídicos, Roberto Cordero Escamilla:
“Quien desee participar en primera ronda”.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“De no ser así, le solicito al señor Director tome la votación correspondiente”.

El C. Director de Asuntos Jurídicos, Roberto Cordero Escamilla:
“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la aprobación del punto número 6.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Niñez y Juventud, relativo a la firma del Convenio entre la Organización Civil DELTA A.C. “Desarrollo de Liderazgo y Talento A. C.” y el Municipio de Zacatecas para la colaboración en beneficio del desarrollo municipal. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/834/2016).**

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“Solicito al señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión”.

El C. Director de Asuntos Jurídicos, Roberto Cordero Escamilla:
“Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el punto número: 7.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Niñez y Juventud, relativo a la firma del Convenio entre la Academia de Baile “Dance Time Studio” y el Municipio de Zacatecas para la colaboración en beneficio del desarrollo municipal”.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“Se le concede el uso de la voz al Regidor Francisco Javier Trejo Rivas, Presidente de la Comisión Edilicia de Niñez y Juventud, para que nos dé cuenta del dictamen”.

El C. Regidor, L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas:
“Buenas tardes, gracias nuevamente, me permito darle lectura al siguiente dictamen:



L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas
Regidor
Presidente de la Comisión de Niñez y Juventud

HAZ-CNJ-04-2016

**DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE NIÑEZ Y JUVENTUD, RELATIVO
A LA FIRMA DE CONVENIO ENTRE LA ACADEMIA DE BAILE "DANCE
TIME STUDIO" Y EL MUNICIPIO DE ZACATECAS PARA LA
COLABORACIÓN EN BENEFICIO DEL DESARROLLO MUNICIPAL.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha del 7 de Octubre del año 2013, se estableció la **COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD**, del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas.

SEGUNDO. Cada administración, como lo establece la ley, presenta un Plan de Desarrollo Municipal, en el cual se basan y establecen Metas y Objetivos específicos para sustentar los motivos de dicha solicitud de colaboración según sean compatibles también con los objetivos de la Asociación en mención.

TERCERO. Que en Sesión Ordinaria No. 08 con fecha 30/04/2014, el H. Ayuntamiento de Zacatecas acordó, establecido en el acta **AHAZ/174/2014** que: *"SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA DENOMINACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO"*. Por lo cual y con base a lo anteriormente mencionado, el que suscribe determina, con fecha 29 de Mayo del 2014, el establecimiento de la **COMISIÓN DE NIÑEZ Y JUVENTUD** del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas.





L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas
Regidor
Presidente de la Comisión de Niñez y Juventud

CUARTO. Que el Nuevo Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas fue aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria Número 15 del día 28 de Noviembre de 2014 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 3 de Diciembre del mismo año, sustentando el punto anterior.

QUINTO. El Presidente de dicha Comisión atendió la inquietud de un grupo de Jóvenes emprendedores de la Iniciativa Privada, que ofrecen servicios a través de una Academia de Baile y que en lo sucesivo se denominará **"Dance Time Studio"** para buscar colaborar en conjunto con el **Municipio de Zacatecas** en acciones específicas en RECREACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD para generar un beneficio hacia la sociedad de la Ciudad Capital.

SEXTO. Se obra en expediente documentación de la organización en copia simple a nombre de "DANCE TIME STUDIO.", como lo es:

- Documentación legal que acredita la personalidad de la EMPRESA:
 - Cédula de Registro de Proveedor con clave No. DLC/P/79/2016
 - Constancia de Situación Fiscal, donde se indica su Actividad Económica: "Otros Servicios Recreativos Prestados por el Sector Privado"
 - Comprobante de Domicilio del espacio donde se prestan los servicios

- Documentación de su Representante Legal:
 - Ana Paulina García González, Identificación con Fotografía No. 1815075031444 (Credencial INE)
 - CURP – GAGA880228MZSRNN03
 - R.F.C. – GAGA880228A52

X





L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas
Regidor
Presidente de la Comisión de Niñez y Juventud

SEXTO. Que los integrantes de la **COMISIÓN DE NIÑEZ Y JUVENTUD**, son competentes para elaborar el presente dictamen y someterlo a la consideración y aprobación del pleno del cabildo y que la mayoría de las y los mismos, escucharon, atendieron y emitieron opiniones respecto a dicha petición de colaboración de la organización juvenil solicitante en las dos últimas sesiones de dicha Comisión.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la solicitud que hacen los jóvenes que conforman la "Empresa" como institución de la iniciativa privada, está en su pleno derecho y sustentado por la ley para establecer convenios entre las entidades públicas, en este caso el Municipio de Zacatecas.

SEGUNDO. Que los objetivos establecidos por la Organización de la Iniciativa Privada en sus Objetivos planteados, son compatibles con los establecidos en la presente administración en su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, diseñado como instrumento para el desarrollo y beneficio de la Ciudad de Zacatecas, así como la propia Normatividad Interna del Ayuntamiento de Zacatecas.

TERCERO. Que la principal causa por la que se pretende establecer el presente convenio es el beneficio a los habitantes del Municipio de Zacatecas por medio de la implementación de acciones específicas que contribuyan a ello.

CUARTO. Las actividades y objetivos expuestos por parte de las Solicitantes del Convenio en varias Sesiones de la presente Comisión atienden de manera clara, específica y rotunda a la Juventud del Municipio de Zacatecas.




L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas
Regidor
Presidente de la Comisión de Niñez y Juventud

QUINTO. Que la Comisión Dictaminadora observó y revisó el Convenio a firmar por las partes y los datos que obran en el expediente, así como todo el proceso para determinarlo.

FUNDAMENTO LEGAL

Por lo anteriormente expuesto la **COMISIÓN DE NIÑEZ Y JUVENTUD** tiene a bien proponer al **HONORABLE CABILDO** los acuerdos emanados de sus respectivas sesiones, toda vez que así lo resolvieron por unanimidad las y los regidores integrantes de dicha Comisión del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por el Título V, Cap. 1° Art. 116, Cap. 2° Art. 119 fracc. I, IV, V, X, XI, XIV, XV, XVIII, XIX y XXI, Cap. 5°, Secc. 1ª. Art. 127, Título VI, Cap. 1° Art. 130 Cap. 4° Art. 145 fracc. II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas así como del Título I, Cap. III - Art. 47, Cap. IV, Artículos 48 y 49 y del Cap. V - Art. 52 incisos b), e), f) fracc II y XII y Art. 55 y 57 así mismo del Título III, Cap. 1° Art. 74, fracc. XXV y Art. 76, Cap. 3° - Art. 79, Cap. IV – Art. 80, fracc. VI de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas, así como por el Cap. II, Art. 9, 12 y 13 fracc. III y IV, Cap. IV Art. 16 fracc. III, VIII y Cap. IX Art. 59, 60, fracc. XII, 61, 62, 63, 75, 88, 94, 96 – 107 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, somete a consideración el siguiente:





L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas
Regidor
Presidente de la Comisión de Niñez y Juventud

PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO: Es de aprobarse y se aprueba la firma de Convenio entre la Organización Juvenil representativa de la Sociedad Civil denominada **Dance Time Studio** y el **Municipio de Zacatecas** para colaborar en conjunto con sus respectivas estrategias, objetivos y acciones específicas entre ambas instancias para el desarrollo y la contribución a través de diversos temas en beneficio de la ciudadanía de dicho Municipio.

ATENTAMENTE,

ZACATECAS, ZAC. A 22 DE JULIO DE 2016





L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas
Regidor
Presidente de la Comisión de Niñez y Juventud

**FIRMAN DE CONFORMIDAD REGIDORES INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE NIÑEZ Y JUVENTUD DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ZACATECAS 2013-2016**



L. en D.G. Francisco Javier Trejo Rivas
PRESIDENTE



L.A.E. Carlo Magno Lara Muruato
SECRETARIO



L. en M. Ana Cecilia Espino Salas
VOCAL



M. en A.P. Hiram Azael Galván Ortega
VOCAL

C.P. Yazmín Barrón Ortíz
VOCAL

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS, QUIEN ES REPRESENTADO LEGALMENTE PARA ESTE ACTO POR EL **M. EN C. ALFREDO SALAZAR DE SANTIAGO** Y **LIC. WENDY VALDEZ ORGANISTA, PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL**, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA ACADEMIA DE BAILE DANCE TIME STUDIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"DANCE TIME STUDIO"**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA **C. ANA PAULINA GARCÍA GONZÁLEZ**, PERSONALIDADES QUE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, MISMA QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. – Declara bajo protesta de decir verdad **"EL MUNICIPIO"** que:

I.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que además cuenta facultad para suscribir el presente convenio.

I.2. Que la ley orgánica del municipio, establece en su artículo 30 y 74, fracción IX, 78 fracción II, las facultades que el presidente y síndico tiene para realizar actos jurídicos de cualquier naturaleza, incluyendo los convenios y contratos que sean necesarios para el desempeño eficaz en las prestaciones y servicios públicos municipales.

I.3. Que quienes lo representan acreditan la personalidad con la cual comparecen, en mérito a las constancias de mayoría expedidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el trienio 2013-2016.

I.4. Que bajo protesta de decir verdad, manifiestan los comparecientes que se cuenta con la autorización del Cabildo Municipal para la suscripción del presente documento, tal como se desprende en el acuerdo **HAZ-CMJ-04-2016**, celebrado en Sesión Ordinaria número treinta y cinco (35) de fecha primero (01) de Agosto del año dos mil dieciséis (2016), mismo que adjunto al presente como anexo.

I.5. Que señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la Calzada Héroes de Chapultepec número un mil ciento diez (1110) de la Colonia Lázaro Cárdenas, Zacatecas.

II. Declara bajo protesta de decir verdad **"DANCE TIME STUDIO"** por medio de su Representante Legal:

II.1 Que es una empresa con Actividad Económica que "presta otros servicios recreativos prestados por el sector privado", según los establece su Constancia de Situación Fiscal emitida el 06 de Agosto de 2016 en la Ciudad de Zacatecas.

II.2. Que la C. Ana Paulina García González, acredita su personalidad, mediante protocolo contenido en la Cédula de Registro de Proveedor No. DLC/P/79/2016 expedida el 03 de Febrero de 2016 con una validez de un año a partir de esta fecha emitida por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno de Zacatecas en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

II.3. Que está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (R.F.C.), bajo la clave GAGA880228A52.

II.4. Que como parte de sus objetivos se encuentra impulsar a diversos sectores, instituciones y organizaciones para el mejor desarrollo de la sociedad juvenil del Municipio de Zacatecas.

II.5. Manifiesta en este acto que a la fecha no se encuentra sujeta a proceso alguno por irregularidades en su funcionamiento, y que en ningún caso está vinculada a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales; además que entre sus asociados no existen relaciones de interés o de parentesco alguno.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que reconocen ampliamente su personalidad jurídica, así como las facultades de sus representantes para suscribir en su nombre el presente convenio general de colaboración.

III.2. Que ambas partes expresan que a la firma del presente instrumento legal no existe dolo, error o cualesquier vicio que afecte la validez legal del presente escrito.

IV.3. Que conocen el alcance y el contenido de este convenio y están de acuerdo en sujetar su compromiso en base a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

Primera.- Objeto.

El presente tiene como objeto establecer las bases generales de colaboración entre "LAS PARTES" con la finalidad de lograr desarrollar actividades conjuntas en los campos de organización, implementación o consolidación de acciones sin fines lucrativos y con impacto sociocultural, lo anterior a fin de fomentar e impulsar la RECREACIÓN, DEPORTE, ACTIVACIÓN FÍSICA Y SALUD de los ciudadanos del Municipio de Zacatecas, por lo que a continuación se describen diversos objetivos en los cuales se realizarán de forma conjunta:



- a).- Proporcionar a la ciudadanía una opción del uso del tiempo de ocio a través de la práctica pública de los bailes latinos.
- b).- Presentar la danza como una vía para el desarrollo humano y social a través de la convivencia abierta no discriminatoria.
- c).- Promover el desarrollo cultural comunitario por medio de los lazos de convivencia y participación y el disfrute de los asistentes de los bienes culturales y artísticos.
- d).- Promover el desarrollo de públicos para la danza y la música, como asistentes activos y creativos.
- e).- Fomentar la participación ciudadana en las actividades que se promueven desde los órganos de gobierno a través de iniciativas ciudadanas.
- f).- Rescatar, usar y activar los espacios públicos, favoreciendo a vecinos y locatarios de la Capital Zacatecana, así como promover en los estados vecinos la participación en dichos eventos promoviendo el turismo nacional en la entidad.
- g).- En general ejecutar todos los actos lícitos que sean necesarios para el mejor logro del objeto social.

Segunda.- Convenios específicos.

El alcance, términos y condiciones de cada uno de los proyectos de cooperación serán acordados mediante convenios específicos con la aprobación y firma de "LAS PARTES" o sus representantes legales debidamente autorizados. Los acuerdos específicos deberán respetar las estipulaciones del presente Convenio General.

Tercera.- Contenido de los convenios específicos.

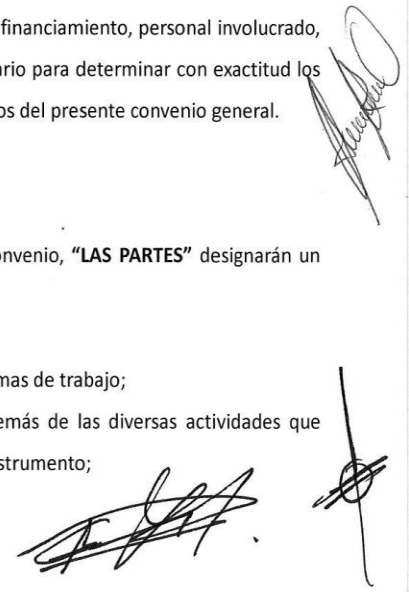
Los convenios específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de "LAS PARTES", el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de dichos convenios, los cuales serán los instrumentos operativos del presente convenio general.

Cuarta.- Bitácora de Trabajo

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, "LAS PARTES" designarán un representante por cada una de ellas, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución y los programas de trabajo;
- b) Coordinar la elaboración y firma de los convenios específicos, además de las diversas actividades que puedan desarrollarse entre ambas partes y que emanen del presente instrumento;

A



- c) Dar seguimiento a los programas de trabajo e informar de sus resultados y;
- d) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

La representación de "DANCE TIME STUDIO" será por la C. Ana Paulina García González ó por quien ésta designe para darle representatividad y por parte del Municipio quien éste designe por escrito para dar continuidad a los trabajos emanados del presente Convenio.

Quinto.- Confidencialidad.

"LAS PARTES" acuerdan expresamente mantener confidencialidad de la información y productos que surjan de los proyectos y de las actividades que de manera conjunta deriven de este convenio, así como toda la información que no sea del dominio público y a la que podrían tener acceso en el marco de este documento en los términos dispuestos por las Leyes en materia de Transparencia y Acceso a la Información que resulten aplicables.

Sexto.- Propiedad intelectual.

"LAS PARTES" convienen en que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en la República Mexicana como en otros países respecto a los eventos y proyectos realizados que desarrollen en el marco del presente convenio.

Queda expresamente entendido que "LAS PARTES" podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus áreas y para los fines de difusión, desarrollo y superación que corresponda.

Séptimo.- Relación Laboral:

Las personas designadas para participar en las actividades enmarcadas en el presente convenio, se mantendrán sometidas al régimen laboral de su institución de origen, independientemente de que desarrollen sus actividades conforme a la normativa que las acoge. En ningún caso la institución anfitriona contraerá obligación laboral alguna con el personal de la institución de origen, por lo que no serán consideradas como patrones subrogados, solidarios o sustitutos.



Octavo.- Responsabilidad civil.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores administrativas.

Noveno.- Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia que comenzara a surtir sus efectos legales a partir de la firma del presente instrumento legal y concluirá al termino de la presente administración municipal (13 de Septiembre del 2016), vigencia de la cual podrá acordarse su renovación por periodos iguales, mediante comunicación expresa que por escrito realicen "LAS PARTES".

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente convenio dando aviso por escrito con treinta días hábiles de anticipación a la otra parte. En caso de terminación anticipada, las acciones y proyectos iniciados en el marco del presente convenio deberán continuarse hasta su terminación conforme al programa, términos y calendario acordados originalmente.

Décimo.- Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES". Todas las modificaciones, adiciones o supresiones al presente convenio deberán ser tratadas a través de los coordinadores del Comité-Técnico establecido en la cláusula cuarta. Todas las modificaciones al respecto se harán por escrito y surtirán efecto una vez firmadas por los representantes autorizados de ambas instituciones.

Décimo Primero.- Interpretación y controversias.

Las partes acuerdan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que toda interpretación y controversia que se derive del mismo respecto su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo. Y en caso de que persista la controversia entre las partes, éstas manifiestan su voluntad de someterse para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones consignadas en el presente convenio, a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta Ciudad Capital, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.



LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR DUPLICADO A LOS 2 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016, ZACATECAS, ZACATECAS, MÉXICO.

LAS PARTES:

POR "EL MUNICIPIO"

M. EN C. ALFREDO SALAZAR DE SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. WENDY VALDEZ ORGANISTA
SÍNDICO MUNICIPAL

POR "DANCE TIME STUDIO"

C. ANA PAULINA GARCÍA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones”.

El C. Director de Asuntos Jurídicos, Roberto Cordero Escamilla:

“Quien desee participar en primera ronda, adelante Regidora Ceci”.

La C. Regidora, L.A.A.M. Ana Cecilia Espino Salas:

“Con su permiso señor Presidente, Síndico, miembros del Cabildo, personas que están presentes incluyendo los Secretarios, voy a ser muy breve, simplemente pues felicitar a estas Asociaciones principalmente al Regidor Paco por la iniciativa que ha tenido junto con estas Asociaciones, realmente nos queda muy poco por trabajar, esto no significa que aquí se termine el trabajo que ustedes pueden hacer o trascender con su trabajo que hagan en el municipio y de ustedes dependerá que los sigan contemplando las siguientes administraciones por cuestiones y por las ideas que traen que realmente son novedosas, y como lo hemos platicado no significa que lo tengamos que implementar demasiado el recurso para lo que ustedes necesitan, sino que simplemente el apoyo tanto de aquí de la presidencia para difundir lo que ustedes están haciendo y lo que ustedes pueden realizar en todo el municipio y en las diferentes etapas o en las diferentes situaciones que se pueden ir manejando tanto los cursos como los proyectos que ustedes traen en mente, muchas felicidades, y ojala que más asociaciones se sigan sumando al ayuntamiento de Zacatecas, es cuanto”.

El C. Director de Asuntos Jurídicos, Roberto Cordero Escamilla:

“Quien desee participar en segunda ronda, no hay ninguna participación, señor Presidente”.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“De no ser así, le solicito al señor Director tome la votación correspondiente”.

El C. Director de Asuntos Jurídicos, Roberto Cordero Escamilla:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la aprobación del punto número: 7.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Niñez y Juventud, relativo a la firma del Convenio entre la Academia de Baile “Dance Time Studio” y el Municipio de Zacatecas para la colaboración en beneficio del desarrollo municipal. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/835/2016).**

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“Solicito al señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión”.

El C. Director de Asuntos Jurídicos, Roberto Cordero Escamilla:
“Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es el punto número: **8.-** Asuntos Generales.
En este tema se registra el Regidor Francisco Trejo Rivas con el asunto de convenios”.

El C. Regidor, L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas:
“Buenas tardes, nuevamente muchas gracias a ustedes compañeros, Cuerpo Colegiado, señor Presidente, invitados especiales, gente que nos acompaña. Presidente darte las gracias a nombre de este barco que tu encabezas, gracias por continuar con el apoyo a los jóvenes, gracias a la Comisión de Juventud porque si quiero dejar bien en claro que esto no se logra sólo, esto no se hace de una manera única, se hace de una manera como nuestro nombre lo dice gestionando, por eso somos un Cuerpo Colegiado y ahora yo le digo a los miembros de la sociedad que si sabemos poneros de acuerdo en esta mesa y que la Comisión de Niñez y Juventud tuvieron muy buenos aliados en nombre de Carlo del PRI, Ceci Espino del Partido Verde, los menciono a ustedes porque están aquí presentes, Yazmín Barrón también del PRI E Hiram Galván del PRD, todos ellos y su servidor con la Siglas del Partido Acción Nacional nos supimos sentar, nos supimos poner de acuerdo para que estos acuerdos pudieran haber llegado a un buen puerto y hoy ustedes puedan decirle a la sociedad que si se puede trabajar con gobierno, que si se pueden hacer las cosas y nada más el trabajo es del gobierno, el trabajo también es de ustedes y lo pueden realizar y aquí está el ejemplo y ese ejemplo también ustedes lo están poniendo o nosotros como administración estamos entando un precedente y quiero felicitar a esta administración que tú encabezar señor Presidente, vuelvo a insistir en este último tramo y decir que de verdad que ninguna administración como otra trabajaron el tema de juventud, creo que está administración en la que ahora en la que tú estás al frente Dr. Alfredo Salazar vas a dejar una vara muy alta en este tema, así que quiero darles las gracias y por supuesto en uso de la facultad de la voz, cederle el uso de la voz a los representantes legales para que expresaran algunas palabras respecto a esto, los últimos serán los primeros, comenzamos con la representante legal de Academia de baile Dance Time Studio, Ana Paulina García González”.

La C. Ana Paulina García González:
“Gracias, es un gusto como bien comenta el Regidor Paco, saber que podemos trabajar con ustedes, el proyecto de Dance Time Studio lleva muchos años trabajando, y siempre ha estado buscando innovar, no solo pues en la enseñanza dela danza como tal y todos sus beneficios sino que podamos trabajar con la sociedad en su conjunto, porque sabemos que la danza no solamente es bailar y ya, es un gusto saber que en esta administración vamos a trabajar la danza de una manera mucha más amplia y vamos a estar llegando y aterrizando a muchos más espacios que seguramente de manera individual y sin este tipo de convenio nos hubiera sido mucho más difícil o bien nos hubiera sido casi imposible, es importante y agradecer a Paco que fue muy afortunado que tomamos algunas vez y que de eso salió todo

el proyecto y que ahora se convirtió. Quiero reconocer todos los antecedentes que hay antes, que están como mover conciencias, que es una de las organizaciones que pudieron y que los jóvenes ven y tenemos una propuesta que es buena desde nuestra trinchera y muchas gracias a la presidencia, muchas gracias por contemplarnos en los proyectos en lo que los jóvenes estamos ofreciendo”.

El C. Regidor, L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas:

“Asimismo si me lo permiten compañeros miembros de Cabildo cederle el uso de la voz a la representante legal del colectivo Diseñados de Zacatecas Marlene Martínez Arredondo”.

La C. Marlene Martínez Arredondo:

“Buenas tardes a todos, primero agradecer el apoyo a cada uno de ustedes, por la confianza que han puesto a nosotros los jóvenes por seguir avanzado en áreas como el arte y la cultura, agradecer por supuesto al Regidor Paco Trejo que fue quien nos ayudó a conformarnos como Asociación Civil y nos guió y agradecer al Presidente Municipal Alfredo Salazar de Santiago porque el como docente más cercano a los jóvenes y conoce sus necesidades, gracias a este tipo de acuerdos podemos trabajar en conjunto lo que es gobierno y sociedad porque es la única manera solucionar y avanzar. Nosotros estamos comprometidos para que la cultura y el arte siga avanzando en Zacatecas, muchas gracias”.

El C. Regidor, L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas:

“Por último y no menos importante a la representante de Delta la Licenciada Nancy Lizet Castro Mendoza”.

La C. Lic. Nancy Lizet Castro Mendoza:

“Agradecer el apoyo, el voto de confianza, señor presidente muchas gracias por la iniciativa que estamos tomando, definitivamente esto queda como precedente, algo no se ha visto en otras administraciones el podernos acercar a ustedes y no verlos tan inalcanzable, al Francisco Trejo a la Comisión de Niñez y Juventud que realmente ha sido un apoyo para nosotros, saber que tenemos la confianza de decir que aquí se pueden tocar puertas y que si nos abren, no cierran las puertas y nos dicen “luego les hablamos”, agradecemos mucho el apoyo que nos están dando, sin duda dejamos un precedente si nos toca ya trabajar muy poquito tiempo, somos una asociación bebe que está empezando apenas, pero que con este tipo de convenios, con este tipo de apoyos es un precedente para tener la seguridad que vamos a seguir trabajando con el municipio, igualmente como ustedes se pusieron a nuestras ordenes, nosotros estamos también a sus órdenes, gracias”.

El C. Regidor, L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas:

“Es cuanto señor Presidente”.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“Adelante regidor Carlo”

El C. Regidor L.A. Carlo Magno Lara Muruato:

“Muy buenas tardes, con su permiso señor presidente, compañeras, compañeros Regidores, amigos, funcionarios, ciudadanía aquí presentes. Simplemente para felicitar a nuestro amigo Paco Trejo por el arduo trabajo hecho por la niñez y la juventud zacatecana, pero sobre todo para que se den condiciones para que nuestra sociedad siga trabajando día a día, el Regidor Paco conjuntamente con todos los integrantes de la Comisión no solamente el ve por su partido Acción Nacional ni mucho menos, sino que está integrando a los jóvenes que tienen inquietudes, que tienen talentos, los jóvenes no solamente sabemos divertirnos de manera desordenada, sino que también tenemos interés por la cultura, tenemos interés por el arte, tenemos el interés y la capacidad de hacer muchas cosas por nuestra ciudad capital que dignamente como jóvenes estamos tomando vanguardia, ahora la Regidora Ceci Espino del Partido Verde, Yazmín Barrón del Revolucionario Institucional, así como Hiram que es el P.R.D. y un servidor que soy del P.R.I. siempre nos pondremos que cualquier cosa la camiseta de Zacatecas y en oportunidades y en acuerdos tan importantes en los que ustedes pusieron sobre la mesa y como los que abanderó el Regidor Paco Trejo estaremos de acuerdo, muchas felicidades Regidor Paco, al señor Presidente por estar buscando porque él junto con Paco fueron de las personas que insistieron mucho, felicidades a los dos por tomarse esas iniciativas tan importantes”.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“Alguien más que quiera opinar”.

El C. Director de Asuntos Jurídicos, Roberto Cordero Escamilla:

“Señor Presidente le informo que arriba el Regidor José Xerardo Ramírez Muñoz quien se acaba de integrar a la sesión”.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Bienvenido Regidor. Bien, únicamente para mencionar como colofón de esta explicación que tanto el Regidor Paco Trejo como el Regidor Carlo Magno enmarcan lo que los jóvenes que el día de hoy nos acompañan, que estuvieron buscando la iniciativa que permitiera la vinculación directa con el Ayuntamiento, decirles que en lo que corresponde al Ayuntamiento aquí presente el que hemos estado pendiente de las diferentes comisiones que han trabajado, decirle que la Comisión que ha trabajado Paco Trejo junto con el resto de los Regidores han estado buscando la vinculación con los diferentes sectores de jóvenes, mencionarles que esa posibilidad que tenemos con la vinculación de la firma de ese convenio que aunque sea la última etapa de la administración nos obliga a que



sentemos las bases para poder trabajar en ella, y que sobre todo la iniciativa que ustedes tuvieron de acercarse, creo que la van a seguir teniendo en el transcurso de los años y el día de mañana porque no pensar que ustedes van a estar en un órgano de decisión tan importante como es el Cabildo o en niveles más arriba en la Legislatura o como servidor público tengan esa posibilidad de vincularse que no se cierran a la oportunidad y a la apertura que la sociedad requiere como ustedes ahora lo hicieron saber y que nosotros a través del Regidor Paco Trejo y todo el equipo de trabajo de Juventud y Niñez estén al pendiente, en hora buena y los liderazgos nacen y creo que ustedes se vislumbra algo así y esperamos que todo sea en provecho de la sociedad y de la juventud, felicidades y un aplauso por esa iniciativa que tuvieron. Señor Licenciado continúe con el desarrollo de la sesión”.

El C. Director de Asuntos Jurídicos, Roberto Cordero Escamilla:
“Le informo que el orden del día ha sido agotado”.

El C. Presidente Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 19 horas con 28 minutos de este lunes 1° de julio del 2016, se levanta esta sesión ordinaria de Cabildo agradeciendo a todos su asistencia”.

M. en C. Alfredo Salazar de Santiago
Presidente Municipal

Lic. Wendy Guadalupe Valdez Organista
Síndico Municipal

C. Ortiz Pedro González Quiroz
Regidor

T.S. María del Refugio López Escobedo
Regidora

C. Javier Quiñones Botello
Regidor



C.P. María de Jesús Cerros Ozuna
Regidora

Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo
Regidora

L.A. Carlo Magno Lara Muruato
Regidor

L.A.A.M. Ana Cecilia Espino Salas
Regidora

L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas
Regidor

L.M. Xerardo Ramírez Muñoz
Regidor

Arq. Josué Miranda Castro
Regidor

T. en C. María Silvia Mendoza Rincón
Regidora

Lic. Antonio Alvarado Rodríguez
Secretario de Gobierno Municipal.